

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE			
Diputado Celestino Cesáreo Guzmán			
Año III	Primer Periodo Ordinario	LIX Legislatura	Núm. 07

**SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
07 DE DICIEMBRE DE 2010**

SUMARIO

ASISTENCIA Pág.04

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

ACTAS Pág. 08

COMUNICADOS Pág. 08

Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

Oficio suscrito por las diputadas Laura Lynn Fernández Piña y María Hadad Castillo, presidenta y secretaria, respectivamente del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, con el que remiten el acuerdo que exhorta a los titulares de la SAGARPA y de la SEMARNAT, para que instruyan a las demás dependencias federales del sector agropecuario y de protección al ambiente promuevan la erradicación de uso de agroquímicos que pongan en riesgo la salud de la población y dañen el medio ambiente. Solicitando su adhesión al mismo Pág. 08

Oficio signado por el licenciado Tomás Osorio Avilés, secretario general del Honorable Congreso del Estado de Morelos, con el que envía a esta Soberanía el acuerdo que exhorta al Congreso Federal para que se examine, evalúe, apruebe y dote de personalidad jurídica a un nuevo organismo que supla las funciones de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro. Solicitando su adhesión al mismo Pág. 08

Oficio suscrito por el diputado Florentino Cruz Ramírez, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el que

remite una propuesta de reasignación de recursos para diversos ámbitos del sector educativo en los distintos niveles de nuestra Entidad Pág. 33

Oficio signado por el contador público certificado y maestro en auditoría Ignacio Rendón Romero, auditor general del Estado, con el que envía el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al periodo mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005 Pág. 08

Oficio suscrito por el ciudadano Isidoro Andrade Pastrana, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta Pág. 05

Oficios remitidos por: la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, subsecretaría de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, Auditoría General del Estado, con el que dan respuestas a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura Pág. 08

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

Oficio signado por los ciudadanos Ignacio Ramírez Juárez, Nicolás Gómez Nava, Humberto Nava Reyna, Zeferino Cortés Díaz y Pablo Cortés Varona, presidentes respectivamente de bienes comunales de Santiago, Tlacotepec, Consejo Guerrerense Nuevo Milenio A.C., Consejo Supremo de los

Pueblos de Filo Mayor, Agencia de Desarrollo Rural Integral de Filo Mayor y Unión de Ejidos y Comunidades Civil Culturales del Estado de Guerrero A.C., con el que solicitan se contemple en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011, una partida presupuestal para la realización de obras y acciones para los municipios y localidades de la Sierra de Guerrero

Pág. 09

INICIATIVAS

Oficio signado por el contador público Israel Soberanis Noguera, secretario general de gobierno, con el que envía la iniciativa de decreto por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero, a dar en donación pura y gratuita, el terreno marcado con el número 14 de la subdivisión hecha a los lotes del fraccionamiento “El Progreso” en Acapulco, Guerrero, a favor de la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer de Guerrero, A.C. Para destinarlo a sus instalaciones. Suscrita por el titular del Poder Ejecutivo estatal

Pág. 09

De decreto por el que se inscribe con letras de oro el nombre del General Vicente Jiménez Bello, en el Recinto Legislativo “Primer Congreso de Anáhuac”. Suscrito por el diputado Efraín Ramos Ramírez. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 11

De decreto por la que se adiciona un Capítulo III bis, al título IV del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero número 364, con los artículos 620 bis, 620 ter y 620 Quater. Suscrita por la diputada Hilda Ruth Lorenzo Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 13

De decreto por el que se reforman el artículo 18 y la fracción III, del primer párrafo del artículo 192 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 22 de la Ley 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Irineo Loya Flores, solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 14

De decreto por el que se designa el “2011 Año Legislativo de las y los Jóvenes Guerrerenses”. Suscrita por el diputado Faustino Soto Ramos, solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 00

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 25 tercer párrafo y artículo 51 tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286

Pág. 35

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona un Capítulo Segundo al Título Décimo Segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286

Pág. 38

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 61 fracción VII, 67 fracciones II, VII y VIII, 68 fracción V y 69 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero

Pág. 41

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433

Pág. 42

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 109-A y se adiciona el artículo 109-C, del Código Penal del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación en su caso

Pág. 06

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación en su caso

Pág. 06

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del similar número 516, por el que se crea el Instituto Estatal de Oftalmología como organismo público descentralizado. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación en su caso

Pág. 20

Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, por medio del cual se envía un

atento y respetuoso oficio al maestro Juan Rafael Elvira Quesada, secretario de medio ambiente y recursos naturales del gobierno federal, mediante el cual se le exhorta a establecer como parte de la estrategia nacional de trabajos previos a la conferencia de las partes sobre cambio climático y desarrollo (COP-16), una campaña nacional en los medios masivos de comunicación, mediante la cual se nos informe a los mexicanos la importancia de no permanecer apáticos en contra del cambio climático en nuestro país. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación en su caso

Pág. 06

Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se exhorta al licenciado Antonio Morales de la Peña, procurador federal de protección al consumidor, a instrumentar y ejecutar en cada una de las entidades federativas y en el Distrito Federal un "Programa de Inspección y Vigilancia para Sancionar los Incumplimientos a la Norma Oficial Mexicana NOM-148-SCFI-2008", que establece las prácticas comerciales - comercialización de animales de compañía o de servicio y prestación de servicios para su cuidado y adiestramiento. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación en su caso

Pág. 21

Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, mediante el cual el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, ejecutivo del estado de Guerrero, para que instruya al contador publico Ricardo Cabrera Morín, secretario de finanzas y administración del gobierno del estado de Guerrero, para que en medida de sus posibilidades se liberen recursos económicos y de ser posible se realice la pavimentación del camino carretero del tramo Colotlipa, Tlanicuiculco, Mexcalzingo, Zoquiapan, Teocuitlapa y Acatepec del estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación en su caso

Pág. 26

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Gisela Ortega Moreno, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, hace un atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya al ciudadano Juan Rafael Elvira Quesada, secretario de medio ambiente y recursos naturales, a fortalecer e incrementar los esfuerzos de conservación que actualmente se desarrollan en los ámbitos nacional, estatal y local, buscando la ampliación y optimización del financiamiento para el fomento y consolidación de la unidad de manejo para la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre (UMA'S). Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 26

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada María Antonieta Guzmán Visairo, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, realiza un respetuoso exhorto a los titulares de la Comisión Nacional del Agua, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Guerrero y del municipio de Acapulco, a que realicen una mesa de trabajo con los vecinos inconformes de la zona donde se localiza la planta tratadora de aguas residuales para escuchar sus demandas y encontrar soluciones a sus planteamientos. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 27

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, formula un respetuoso exhorto a la titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado y al titular de la Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación del gobierno Federal, a promover apoyos institucionales orientados a los buceadores del estado de Guerrero que se dediquen a la extracción de productos del Mar cuando se decreta vedas para la extracción de moluscos bivalvos, así mismo que se establezca un fondo estatal para la atención a contingencias por marea roja en sus respectivos presupuestos contemplados para el ejercicio fiscal 2011.

Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución Pág. 29

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión Especial para la atención de los desalojados de la Colonia Ampliación Puerto Marquez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado en relación del desalojo sufrido por los ciudadanos de la Colonia Ampliación Puerto Marquéz, de la ciudad de Acapulco Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución Pág. 27

INTERVENCIONES

Del diputado Celestino Cesáreo Guzmán, relativo a la agresión a la revista "Proceso" Pág. 32

Del diputado Florentino Cruz Ramírez, con relación a la asignación de una partida especial en el rubro de educación en el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2011 Pág. 33

CLAUSURAS Y CITATORIO Pág. 35

Presidencia de la diputada Irma Lilia Garzón Bernal

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, diputada presidenta.

Cabada Arias Marco Antonio, Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz Ramírez Florentino, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, Jaimes Gómez Ramiro, Jorrín Lozano Víctor Manuel, Leyva Mena Marco Antonio, López Cortés José Efrén, Morales Prieto Javier, Moreno Arcos Ricardo, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Peñalosa García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascacio Juan Antonio, Rocha Ramírez Aceadeth, Romero Suárez Silvia, Saidi Pratt Juan Manuel, Salgado Parra Jorge, Torres Miranda Francisco Javier, Vicario Castrejón Héctor, Wences Real Victoriano

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 24 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Rubén Valenzo Cantor, Ernesto González Hernández; para llegar tarde el diputado Antonio Galarza Zavaleta, Napoleón Astudillo Martínez, Luis Edgardo Palacios Díaz, Gisela Ortega Moreno, Juan Antonio Reyes Pascacio.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 24 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los trabajos que en esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 40 minutos del día martes 7 de diciembre de 2010, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al mismo.

Secretario José Natividad Calixto Díaz:

<<Tercer Año.- Primer Periodo Ordinario.- LIX Legislatura>>

Orden del Día.

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 25 de noviembre del 2010.

b) Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión de comparecencia del secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 30 de noviembre del 2010.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

I. Oficio suscrito por las diputadas Laura Lynn Fernández Piña y María Hadad Castillo, presidenta y secretaria, respectivamente del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, con el que remiten el acuerdo que exhorta a los titulares de la SAGARPA y de la SEMARNAT, para que instruyan a las demás dependencias federales del sector agropecuario y de protección al ambiente promuevan la erradicación de uso de agroquímicos que pongan en riesgo la salud de la población y dañen el medio ambiente. Solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio signado por el licenciado Tomás Osorio Avilés, secretario general del Honorable Congreso del Estado de Morelos, con el que envía a esta Soberanía el acuerdo que exhorta al Congreso Federal para que se examine, evalúe, apruebe y dote de personalidad jurídica a un nuevo organismo que supla las funciones de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro. Solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por el diputado Florentino Cruz Ramírez, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el que remite una propuesta de reasignación de recursos para diversos ámbitos del sector educativo en los distintos niveles de nuestra Entidad.

IV. Oficio signado por el contador público certificado y maestro en auditoría Ignacio Rendón Romero, auditor general del Estado, con el que envía el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al periodo mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005.

V. Oficio suscrito por el ciudadano Isidoro Andrade Pastrana, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta.

VI. Oficios remitidos por: la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, subsecretaría de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, Auditoría General del Estado, con el que dan respuestas a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Tercero.- Correspondencia:

a) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I. Oficio signado por los ciudadanos Ignacio Ramírez Juárez, Nicolás Gómez Nava, Humberto Nava Reyna, Zeferino Cortés Díaz y Pablo Cortés Varona, presidentes respectivamente de bienes comunales de Santiago, Tlacotepec, Consejo Guerrerense Nuevo Milenio A.C., Consejo Supremo de los Pueblos de Filo Mayor, Agencia de Desarrollo Rural Integral de Filo Mayor y Unión de Ejidos y Comunidades Civil Culturales del Estado de Guerrero A.C., con el que solicitan se contemple en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011, una partida presupuestal para la realización de obras y acciones para los municipios y localidades de la Sierra de Guerrero.

Cuarto.- Iniciativas:

a) Oficio signado por el contador público Israel Soberanis Noguera, secretario general de Gobierno, con el que envía la iniciativa de decreto por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero, a dar en donación pura y gratuita, el terreno marcado con el número 14 de la subdivisión hecha a los lotes del fraccionamiento "El Progreso" en Acapulco, Guerrero, a favor de la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer de Guerrero, A.C. Para destinarlo a sus instalaciones. Suscrita por el titular del Poder Ejecutivo estatal.

b) De decreto por el que se inscribe con letras de oro el nombre del General Vicente Jiménez Bello, en el Recinto Legislativo "Primer Congreso de Anáhuac". Suscrito por el diputado Efraín Ramos Ramírez. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por la que se adiciona un Capítulo III bis, al Título IV del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero número 364, con los artículos 620 bis, 620 ter y 620 Quater. Suscrita por la diputada Hilda Ruth Lorenzo Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se reforman el artículo 18 y la fracción III, del primer párrafo del artículo 192 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 22 de la Ley 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Irineo Loya Flores, solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por el que se designa el "2011 Año Legislativo de las y los Jóvenes Guerrerenses". Suscrita

por el diputado Faustino Soto Ramos, solicitando hacer uso de la palabra.

Quinto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 25 tercer párrafo y artículo 51 tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona un Capítulo Segundo al Título Décimo Segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 61 fracción VII, 67 fracciones II, VII y VIII, 68 fracción V y 69 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 109-A y se adiciona el artículo 109-C, del Código Penal del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación en su caso.

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación en su caso.

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del similar número 516 por el que se crea el Instituto Estatal de Oftalmología como organismo público descentralizado. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación en su caso.

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, por medio del cual se envía un atento y respetuoso oficio al maestro Juan Rafael Elvira Quesada, secretario de medio ambiente y recursos naturales del gobierno federal, mediante el cual se le exhorte a

establecer como parte de la estrategia nacional de trabajos previos a la conferencia de las partes sobre cambio climático y desarrollo (COP-16), una campaña nacional en los medios masivos de comunicación, mediante la cual se nos informe a los mexicanos la importancia de no permanecer apáticos en contra del cambio climático en nuestro país. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación en su caso.

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se exhorta al licenciado Antonio Morales de la Peña, procurador federal de protección al consumidor, a instrumentar y ejecutar en cada una de las entidades federativas y en el Distrito Federal un “Programa de Inspección y Vigilancia para Sancionar los Incumplimientos a la Norma Oficial Mexicana NOM-148-SCFI-2008”, que establece las prácticas comerciales - comercialización de animales de compañía o de servicio y prestación de servicios para su cuidado y adiestramiento. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación en su caso.

i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, mediante el cual el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, ejecutivo del Estado de Guerrero, para que instruya al contador público Ricardo Cabrera Morín, secretario de finanzas y administración del gobierno del estado de Guerrero, para que en medida de sus posibilidades se liberen recursos económicos y de ser posible se realice la pavimentación del camino carretero del tramo Colotlipa, Tlanicuicuilco, Mexcalzingo, Zoquiapan, Teocuitlapa y Acatepec del estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación en su caso.

j) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Gisela Ortega Moreno, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, hace un atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya al ciudadano Juan Rafael Elvira Quesada, secretario de medio ambiente y recursos naturales, a fortalecer e incrementar los esfuerzos de conservación que actualmente se desarrollan en los ámbitos nacional, estatal y local, buscando la ampliación y optimización del financiamiento para el fomento y consolidación de la unidad de manejo para la conservación y el

aprovechamiento sustentable de la vida silvestre (UMAS). Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

k) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada María Antonieta Guzmán Visairo, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, realiza un respetuoso exhorto a los titulares de la Comisión Nacional del Agua, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Guerrero y del municipio de Acapulco, a que realicen una mesa de trabajo con los vecinos inconformes de la zona donde se localiza la planta tratadora de aguas residuales para escuchar sus demandas y encontrar soluciones a sus planteamientos. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

l) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, formula un respetuoso exhorto a la titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado y al titular de la Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación del gobierno Federal, a promover apoyos institucionales orientados a los buceadores del estado de Guerrero, que se dediquen a la extracción de productos del Mar cuando se decreta vedas para la extracción de moluscos bivalvos, así mismo que se establezca un fondo estatal para la atención a contingencias por marea roja en sus respectivos presupuestos contemplados para el ejercicio fiscal 2011. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

m) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión Especial para la atención de los desalojados de la Colonia Ampliación Puerto Marquez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado en relación del desalojo sufrido por los ciudadanos de la Colonia Ampliación Puerto Marquez, de la ciudad de Acapulco Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto.- Intervenciones:

a) Del diputado Celestino Cesáreo Guzmán, relativo a la agresión a la revista "Proceso".

b) Del diputado Florentino Cruz Ramírez, con relación a la asignación de una partida especial en el rubro de educación en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011.

Séptimo.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 07 de diciembre de 2010.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Victoriano Wences Real, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia que se registraron 14 asistencias de los diputados, Loya Flores Irineo, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Soto Ramos Faustino, Vitervo Aguilar Rutilio, Herrera Gálvez Enrique, Albarrán Almazán Miguel Ángel, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Guzmán Visairo María Antonieta, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, García García Esteban, Galarza Zavaleta Antonio, Álvarez Reyes Carlos, Astudillo Martínez Napoleón y Bustamante Orduño Lea, con lo que se hace un total de 38 asistencias a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, incisos del “a” y “b”, en mi calidad de presidenta me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días 25 y 30 de noviembre del año en curso, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partido así como a los demás integrantes de esta legislatura.

Ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, inciso “a” solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio signado por el oficial mayor del Congreso.

El secretario Victoriano Wences Real:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-Presentes

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor, los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por las diputadas Laura Lynn Fernandez Piña y María Hadad Castillo, presidenta y secretaria, respectivamente del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, con el que remiten el acuerdo que exhorta a los titulares de la Sagarpa y de la Semarnat, para que instruyan a las demás dependencias federales del sector agropecuario y de protección al ambiente promuevan la erradicación de uso de agroquímicos que pongan en riesgo la salud de la población y dañen el medio ambiente, solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio signado por el licenciado Tomás Osorio Avilés, secretario general del Honorable Congreso del Estado de Morelos, con el que envía a esta Soberanía el acuerdo que exhorta al Congreso federal para que se examine, evalúe, apruebe y dote de personalidad jurídica a un nuevo organismo que supla las funciones de la compañía de Luz y Fuerza del Centro, solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por el diputado Florentino Cruz Ramírez, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el que remite una propuesta de reasignación de recursos para diversos ámbitos del sector educativo en los distintos niveles de nuestra Entidad.

IV. Oficio signado por el contador público certificado y maestro en auditoría Ignacio Rendón Romero, auditor general del Estado, con el que envía el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al periodo mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005.

V. Oficios remitidos por: la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, subsecretaría de planeación energética y desarrollo tecnológico, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, Auditoría General del Estado, con el que dan respuestas a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Escritos que agregó al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la manera siguiente:

Apartado I, a las comisiones unidas de Salud y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para los efectos conducentes.

Apartado II, a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos conducentes.

Apartado III, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos conducentes.

Apartado IV, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado V, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado VI, se toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor, remita copia a los diputados promoventes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto de Orden del Día, correspondencia, inciso "a", solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al oficio signado por el oficial mayor del Congreso del Estado.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor, la siguiente correspondencia:

I. Oficio signado por los ciudadanos Ignacio Ramírez Juárez, Nicolás Gómez Nava, Humberto Nava Reyna, Zeferino Cortés Díaz y Pablo Cortés Varona, presidentes, respectivamente de bienes comunales de Santiago, Tlacotepec, Consejo Guerrerense Nuevo Milenio A. C., Consejo Supremo de los Pueblos del Filo Mayor, Agencia de Desarrollo Rural Integral del Filo Mayor y Unión de Ejidos y Comunidades Civil Culturales del Estado de Guerrero A. C., con el que solicitan se contemple en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, una partida presupuestal para la realización de obras y acciones para los municipios y localidades de la Sierra de Guerrero.

Escritos que agregó al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.
Oficial Mayor.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna el oficio de antecedentes a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a", solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio signado por el contador público Israel Soberanis Noguera, secretario general de Gobierno.

El secretario Victoriano Wences Real:

Diputados al Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

f) Por instrucción del contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, me permito enviar a usted la iniciativa de decreto por el que se autoriza al gobierno del Estado de Guerrero a dar en donación pura y gratuita el terreno marcado con el número 14 de la subdivisión hecha a los lotes del fraccionamiento "El Progreso" en Acapulco, Guerrero, a favor de la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer de Guerrero, A.C., para destinarlo a sus instalaciones. Documento que el titular del Poder Ejecutivo estatal, somete a consideración de esta alta Representación Popular, a efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente se proceda a su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Secretario General de Gobierno.
Contador Público Israel Soberanis Noguera.

Servida, diputada presidenta

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes, a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Efraín Ramos Ramírez.

El diputado Efraín Ramos Ramírez:

Con su permiso diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

El suscrito diputado Efraín Ramos Ramírez, coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Convergencia en la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126, fracción II y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y demás relativos y aplicables, me permito presentar a esta Soberanía Popular la siguiente iniciativa de decreto, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Honar a nuestros héroes, conmemorar sus gestas, es recordar y apreciar el sacrificio que ellos hicieron por construir una patria independiente y libre de cualquier atadura extranjera; nos corresponde a los representantes de esta Soberanía honrar la memoria de sus próceres, transmitiendo sus nombres a la posteridad en forma imperecedera, para que sus virtudes sirvan de ejemplo a las generaciones presentes y venideras.

Quienes somos depositarios de la Soberanía por voluntad del pueblo de Guerrero, debemos aprovechar el mes de la patria, septiembre, en el que se conmemora el Bicentenario del Grito de Independencia, para rescatar de la memoria colectiva, un motivo para revisar nuestras raíces, una oportunidad para comprender y una ocasión para lanzar la mirada hacia el futuro.

La entrada triunfal de las fuerzas armadas liberales, el 15 de julio de 1867, a la ciudad de México, marcó la segunda declaración de Independencia de nuestra patria, se impuso la razón y el derecho a favor del pueblo de México, como lo señalara en su tiempo el presidente Benito Juárez, quien ese mismo día hizo un llamamiento a la nación.

Uno de los grandes liberales que lucharon al lado del general Mariano Escobedo en el sitio de Querétaro a partir del 6 de marzo de 1867, fue el General Vicente Jiménez Bello, oriundo de la vecina ciudad de Tixtla.

Señalaré algunos de sus datos biográficos más sobresalientes para que ustedes observen la reciedumbre de uno de los próceres de la reforma.

Vicente Jiménez Bello, fue un aguerrido militar y político liberal. Nació el 5 de febrero de 1818 en Tixtla; murió en esa ciudad el 7 de julio de 1894. Sus padres fueron Vicente Jiménez y Guadalupe Bello.

Desde 1842, se inició en las acciones de armas en defensa de nuestro país. Al lado del general Juan Álvarez participó en la contienda contra la invasión estadounidense de 1847-1848, defendiendo el Valle de México.

Se levantó en armas a favor del Plan de Ayutla en 1854. El 8 de diciembre de 1855, por órdenes del general Juan Álvarez, se le nombró coronel del batallón activo de Guerrero.

En noviembre de 1856, logró la victoria contra las tropas del general conservador Juan Vicario, en Tierra Blanca y en Huitzucu.

El 25 de abril de 1857, hizo jurar a los ciudadanos de Chilapa la Constitución Política de la República, surgida del triunfo de la revolución de Ayutla.

El 9 de noviembre de 1857, por enfermedad del general Álvarez, quedó a cargo de la División del Sur; el 3 de diciembre del mismo año, asumió las funciones de gobernador del estado de Guerrero.

Su gobierno, a finales de 1857, promulgó las Leyes de Reforma, hecho que originó descontento y revueltas de los conservadores de Chilapa.

El 31 de mayo de 1858 se separó del gobierno local.

El 10 de agosto del mismo año de 1858, venció nuevamente en las cercanías de Iguala a los conservadores, destrozando al Batallón Celaya.

Después de visitar al general Juan Álvarez en la hacienda de la Providencia, el 19 de noviembre, acompañó al general Diego Álvarez, oriundo de Coyuca de Benítez e hijo del general Juan Álvarez en el sitio de Taxco y derrotó al conservador Abraham Ortiz de la Peña, cuando acudía en auxilio de la plaza.

El 25 de junio de 1858, volvió a hacerse cargo del gobierno del Estado.

El 3 de julio de ese año dejó otra vez la gubernatura para combatir a los conservadores: Vicario, Ortiz de la Peña y Lamadrid.

Del 20 de noviembre de 1859 al 4 de julio de 1861, retomó al cargo de gobernador del estado. Dificultades de carácter militar reclamaron su atención y el 5 de julio entregó el cargo al coronel Tixtleco Mariano Nava.

En agosto de 1861, participó en el triunfo obtenido sobre el general conservador Leonardo Márquez, en Jalisco. El 30 de diciembre fue nombrado general de brigada.

En noviembre de 1865, rechazó una columna imperialista francesa en el paso del río Mezcala y en ese mismo mes puso a disposición del general Porfirio Díaz una columna, con la que se inició la campaña de oriente para rechazar la invasión francesa.

En 1866, recuperó de manos de los franceses y conservadores las ciudades de Iguala y Toluca; para luego concurrir a la etapa más brillante de su carrera militar, al sitio de Querétaro al mando de la División del Sur, en el que combatió del 14 de marzo al 15 de mayo de 1867.

Los partes militares –dice el historiador Herminio Chávez Guerrero– de aquella guerra reportan el combate de Callejas como el más sangriento y fue el general Vicente Jiménez quien al frente de sus indomables surianos, llevando como jefe de su estado mayor al coronel don Ignacio Manuel Altamirano, rechazó las brutales y desesperadas embestidas de los sitiados. La fama lo cubrió de gloria, lo hizo popular en el sur y le abrió las puertas de la política, aunque con ingratos resultados debido a las imposiciones desde el centro del país.

Después del triunfo en Querétaro, estuvo de regreso en Iguala el 4 de junio, y el día 7 desconoció al gobernador Diego Álvarez (Acta de Iguala) y nombró gobernador al coronel Ignacio Manuel Altamirano, quien, habiendo gobernado de facto, no fue reconocido por el Congreso. El 6 de abril de 1868 se puso a las órdenes del general Francisco O. Arce, en Tixtla. Llegó a Chilpancingo el 5 de junio y el 14 participó en el sitio de la ciudad de México.

Fue autor del folleto El ciudadano general Vicente Jiménez a la Nación Mexicana, que en 33 páginas editó

Tomás F. Neve, en la ciudad de México, y que vio la luz pública en enero de 1869.

El 26 de mayo de 1870, consiguió que los miembros del Congreso desconocieran como gobernador al general Francisco O. Arce y nombraran en su lugar a Francisco Domingo Catalán. El 28 de octubre del mismo año se levantó en armas, secundando al general Porfirio Díaz en el Plan de la Noria contra la reelección del presidente Benito Juárez; al fracasar su rebelión, los jimenistas en Guerrero se acogen a la amnistía concedida por el presidente Juárez.

Con el triunfo del Plan de Tuxtepec, proclamado el 10 de enero de 1876, por el general Porfirio Díaz; redactado por el general y licenciado Vicente Riva Palacio, nieto del general Vicente Guerrero; el general Vicente Jiménez volvió por cuarta ocasión al gobierno del estado de Guerrero, del 20 de diciembre de 1876 al 7 de mayo de 1877.

Por todas estas luces que iluminan la vida y la obra del general y político tixtleco, existe en nuestro estado de Guerrero un vivo interés en el sentido de que en esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerde por unanimidad inscribir en letras de oro el nombre del general Vicente Jiménez Bello, insigne patriota de la reforma y vencedor del segundo imperio francés, cumpliendo su misión de soldado de la República como uno de nuestros más preclaros héroes.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47, fracción I de la Constitución Política local; 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

Decreto número___ por el que se inscribe con letras de oro el nombre del General Vicente Jiménez Bello en el Recinto Legislativo “Primer Congreso de Anáhuac”.

Único.- Se decreta que sea inscrito con letras de oro el nombre de Vicente Jiménez Bello, en el Recinto Parlamentario “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- Se instruye a la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado para que realice las

acciones correspondientes a efecto de que se dé pleno y cabal cumplimiento al presente decreto.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Tercero.- Comuníquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Gobierno, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Hilda Ruth Lorenzo Hernández.

La diputada Hilda Ruth Lorenzo Hernández:

Con su venia, ciudadano presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

La suscrita diputada Hilda Ruth Lorenzo Hernández, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126 fracción II, 170 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, me permito someter a la consideración del Pleno, iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el actual Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guerrero, se prevé en el capítulo III, título cuarto, el procedimiento del juicio especial de desahucio, en donde para su procedencia, es necesario que exista como hipótesis el reclamo de pago de dos o más

mensualidades de renta, y la exigencia de desocupación del bien inmueble arrendado. Sin embargo, en dicho capítulo, también se prevé la terminación de la providencia de lanzamiento, siempre y cuando se exhiba el pago de las pensiones debidas.

Las reglas procedimentales del juicio de desahucio son en un momento dado viables para dar por concluido el contrato de arrendamiento por falta de pago, teniendo como consecuencia la orden de desalojo del inmueble por parte de la Autoridad Judicial; sin embargo, en la práctica se suscitan hechos que no encuadran en la hipótesis prevista en las normas relativas del Juicio de Desahucio, tal es el caso, por ejemplo, cuando el contrato de arrendamiento se encuentra por tiempo indefinido y el arrendatario se encuentra al corriente de los pagos, sin embargo es voluntad del arrendador dar por terminado el contrato de arrendamiento, consecuentemente solicita la desocupación del inmueble; ante esta situación, al no poder acreditarse la hipótesis prevista para los juicios ejecutivos – de reclamo de pago de rentas vencidas - para la procedencia del juicio de desahucio, esto obliga al arrendador a sujetarse al procedimiento ordinario civil, lo que sin duda alguna afecta sus derechos, sobre todo, los de propiedad.

Violación de derechos que se actualiza con el hecho de que en la práctica los juicios ordinarios civiles, por rápido que se desahoguen las etapas procesales, su trámite dura por lo menos un año. Siempre y cuando no se interpongan incidentes perentorios que hagan retardar el procedimiento.

De acuerdo al artículo 2328 del Código Civil vigente en el Estado, el arrendamiento es el contrato por el cual una persona llamada arrendador, concede a otra, llamada arrendatario, el uso o goce temporal de un bien a cambio de un precio cierto. Dicho contrato debe otorgarse por escrito cuando la renta excede del equivalente de quince días de salario mínimo vigente en el lugar, no pudiendo exceder de cinco años cuando se refiere a muebles, y de diez años para los inmuebles destinados a casa habitación.

Aunado a la exigencia o formalidad para el otorgamiento del contrato de arrendamiento, en esta materia opera la figura jurídica de “Tácita Reconducción”, que consiste en que si al término del plazo previsto en el contrato las partes continúan comportándose como si todavía estuviere en vigor, se tiene por prorrogado en las mismas condiciones, pero sin plazo determinado, hasta que una de las partes manifieste su deseo de terminarlo. En ese entendido, la esencia de esta figura jurídica es permitir la persistencia por cierto tiempo (indeterminado o determinado) de un

contrato de arrendamiento de plazo vencido, pero que por acuerdo se presume tácito, acorde con el principio de conservación de los contratos.

Esta figura jurídica se encuentra relacionada con lo dispuesto en el artículo 2420 del Código Civil del Estado, que establece:

Artículo 2420.- todos los arrendamientos sean de predios rústicos o urbanos que no hayan celebrado por tiempo expresamente determinado, concluirán a voluntad de cualquiera de las partes contratantes, previo aviso a la otra parte dado en forma indubitable con dos meses de anticipación si el predio fuere urbano, y con un año si fuere rústico.

Sin embargo, la realidad es completamente distinta, cuando la voluntad de terminación del contrato es por parte del arrendador, primero se enfrenta con que debe dar aviso con anticipación de dos meses al arrendatario, de forma indubitable. Las formas indubitables consisten en cualquier circunstancia que no deje lugar a dudar, un acto que no pueda ponerse en duda por lo claro, seguro o evidente.

Este tipo de actos son en materia judicial los que se realizan a través de personal o funcionario que gocen de fe pública, como es el caso de notarios o autoridades judiciales –a través de los actuarios judiciales-; ya que otro tipo de actos pueden ser rebatidos de falsos o creados a modo del actor.

Los servicios de un notario público resultan muy onerosos, ante esta situación, el arrendador se encuentra obligado a promover una Jurisdicción Voluntaria –por cuestiones económicas- en donde solicita se le notifique al arrendatario su voluntad de dar por terminado el contrato de arrendamiento por tiempo indeterminado. Pero tales Diligencias le ocasionan en su perjuicio la espera de por lo menos tres meses de tiempo, toda vez que hay que dejar transcurrir el tiempo que marca el artículo 2420 del Código Civil –dos meses-, más el tiempo que nos lleva la promoción de las diligencias, la radicación y su notificación.

Pero esta situación no termina ahí, ya que puede existir la inconformidad o contraposición del arrendatario (acordémonos que esta situación que tratamos es cuando se encuentra al corriente de sus pagos) a desocupar el bien inmueble arrendado, para este caso no existe un procedimiento específico que regule esta situación, lo que obliga al arrendador a someterse al juicio ordinario civil, lo que sin duda alguna va en detrimento de sus derechos. Por lo que se hace necesario que exista una norma que regule este tipo de actos, estableciendo un

procedimiento ágil y sencillo, en donde se conceda de manera plena la garantía prevista en el artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que la justicia debe ser pronta y expedita.

Pero para ello se necesita reformar el Código Procesal Civil vigente, lo que en uso de las facultades que nos concede el artículo 47, fracción I de nuestra Constitución local, en mi carácter de diputada de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, tengo a bien someter a esta Honorable Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO III BIS, AL TÍTULO CUARTO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 364, CON LOS ARTÍCULO 620, BIS, 620 TER Y 620 QUATER.

Artículo Primero.- Se adiciona un Capítulo III Bis, al Título Cuarto del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364, con los artículos 620, Bis, 620 Ter y 620 Quater, para quedar como sigue:

Título Cuarto
Capítulo III Bis

De la Terminación Voluntaria del Contrato de Arrendamiento por tiempo indeterminado

Artículo 620 Bis.- Procederá el juicio de terminación voluntaria de Contrato de Arrendamiento de bienes inmuebles, cuando éste no se haya celebrado por tiempo expresamente determinado y no existieren pagos pendientes de mensualidades de renta; a solicitud de cualquiera de las partes contratantes.

Artículo 620 Ter.- Radicada la demanda de terminación de contrato por tiempo indeterminado, el Juez ordenará citar al demandado en el domicilio del bien inmueble arrendado, en donde se le concederá el término de dos meses para desocupar el bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2420 del Código Civil del Estado en vigor.

En el auto de radicación, el juez deberá prever que no se cause perjuicio a la contraparte y, en su caso, ordenar

la compensación por parte del actor de daños y perjuicios.

Artículo 620 Quater.- Si existiere oposición por la parte demandada, el juicio se seguirá en las etapas prevista para el Juicio Especial de Desahucio en los artículos 617, 618, 619 y 620 del presente Código. Siendo improcedente la excepción de pago.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales procedentes.

Segundo.- El presente decreto surtirá efectos al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "d" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Irineo Loya Flores.

El diputado Irineo Loya Flores:

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El que suscribe diputado Irineo Loya Flores, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la iniciativa de decreto por el que se reforman el artículo 18 y la fracción III del primero párrafo del artículo 192 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 22, todos ellos de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en nuestra entidad federativa, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2005, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, la población joven en el rango de los 18 a los 29 años de edad es superior a 500 mil, de un total de poco más de 3 millones de habitantes del Estado, es decir, el sector juvenil de la población equivale a una sexta parte del total de habitantes.

Que este amplio sector de la población conforma las nuevas generaciones de ciudadanos guerrerenses y mexicanos, por tanto, están en condiciones de votar y, potencialmente, de ser votados, ya que como todos sabemos, la ciudadanía es un requisito indispensable para elegir a los representantes populares a través del voto personal, libre, secreto y directo, pues a través de él participamos en la integración de la voluntad popular.

Que la ciudadanía como un atributo de los guerrerenses se adquiere al cumplir 18 años de edad, siempre y cuando se tenga un modo honesto de vivir.

Que para votar, además de los dos requisitos anteriores, es necesario cumplir con otros requisitos legales como inscribirse en el padrón electoral, aparecer en la lista nominal y contar con la credencial para votar expedida por la autoridad competente, entre otros.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 35, fracción I establece que el voto de los ciudadanos mexicanos es una prerrogativa de los mexicanos y, en su fracción II, concede el derecho de ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, entre otros

Derechos que a manera de privilegios del ciudadano mexicano, en dicho artículo se establecen.

Que de acuerdo con lo anterior, el voto, como prerrogativa del ciudadano mexicano, es un privilegio, pero también es una obligación, tal y como lo prescribe el artículo 36 fracción III, del mismo ordenamiento constitucional.

Que tomando en consideración el número de jóvenes electores de nuestro Estado, resulta adecuado e importante, brindar los espacios reales de participación política que requieren para su desarrollo personal y profesional, para integrar la voluntad popular y para formar parte de los cambios que la sociedad exige y requiere.

Que para atemperar ese trato que impide la participación activa de los jóvenes en los asuntos públicos del Estado, consideramos necesario establecer mecanismos que permitan su integración en la representación política estatal y municipal para que estén en condiciones de intervenir en el diseño de políticas públicas que mejoren el nivel de vida de sus comunidades, pueblos y municipios del Estado, para que se involucren en las actividades de trabajo que les permitan conocer las necesidades de su población, las demandas sociales y con la experiencia adquirida, resolver de mejor manera en beneficio del pueblo de Guerrero.

Que en este orden de ideas, proponemos una reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado que garantice plenamente que el sector joven de nuestra Entidad, cuente con espacios de representación política en el Poder Legislativo y en los Municipios.

Que para ese efecto proponemos que los jóvenes accedan a esos espacios a través del principio de la representación proporcional. En el caso del Congreso del Estado, mediante la inclusión de una fórmula de jóvenes dentro de los primeros cinco lugares de la lista candidatos que presenten los partidos políticos y coaliciones para su registro ante los órganos electorales competentes. Tratándose de los ayuntamientos también se propone que los partidos políticos o coaliciones presenten dentro de las listas de candidatos a regidores a elegir por el principio de representación proporcional una fórmula, integrada por propietario y suplente, dentro de las primeras tres de la lista.

Que con esta propuesta se pretende ampliar y favorecer la participación de los jóvenes guerrerenses en la integración del Poder Legislativo del Estado y de los ayuntamientos, para que con un trato equitativo, la vocación democrática se exprese y se haga una realidad para los jóvenes del Estado.

Esta inclusión de candidatos jóvenes en los espacios que se conceden a los partidos políticos a través de las curules otorgadas por el principio de representación proporcional, ya se encuentra regulada por el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática que en su artículo 8 inciso f), reserva para los jóvenes un espacio dentro de los primeros cinco lugares de las candidaturas de representación proporcional, y es gracias a esta acción afirmativa, el que su servidor es actualmente representante popular integrante del honorable Congreso del estado de Guerrero.

Por los razonamientos antes expuestos y debido a la necesidad de incorporar a la vida pública a los jóvenes

de nuestro Estado, someto a la consideración de esta Alta Representación Popular la siguiente iniciativa de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 18 Y LA FRACCIÓN III DEL PRIMERO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 192 Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY NÚMERO 571 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo primero.- Se reforman el artículo 18 y la fracción III, del primer párrafo del artículo 192 de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 18.- Para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, que corresponda a cada partido político conforme al artículo que antecede, los partidos políticos registrarán una lista de candidatos a diputados de representación proporcional.

En dicha lista, los partidos políticos y coaliciones contendientes deberán incluir, dentro de los primeros cinco lugares, una fórmula de candidatos jóvenes menores de 30 años.

En los casos en que los partidos políticos se hayan coaligado para la elección de diputados, se procederá a realizar la asignación de acuerdo al convenio de coalición respectivo y a la lista presentada para tal efecto, en los términos previstos en los párrafos anteriores.

Artículo 192.- . . . :

I. . . .

. . .

II. . . .

. . .

. . .

. . .

. . .

. . .

III. Las candidaturas edilicias serán registradas por planillas que estarán formadas por los candidatos a Presidente y Síndico o Síndicos; asimismo se registrará regidores de mayoría relativa en los términos de las fracciones I y II de este artículo y una lista de candidatos a regidores de representación proporcional, por cada propietario se registrará un suplente. En la lista de candidatos a regidores por el principio de

representación proporcional los partidos políticos y coaliciones contendientes deberán incluir, dentro de los primeros tres lugares, una fórmula de candidatos jóvenes menores de 30 años.

...

...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

...

Artículo Segundo.- Se adiciona un tercer párrafo al artículo 22 de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 22.- . . . :

...

...

En la lista de candidatos a regidores por el principio de representación proporcional los partidos políticos y coaliciones contendientes deberán incluir, dentro de los primeros tres lugares, una fórmula de candidatos jóvenes menores de 30 años.

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. . . . :

a) ...

b) ...

c) ...

IX. ...

X. ...

...

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al Instituto Electoral del Estado de Guerrero y al Tribunal Electoral del Estado, para su conocimiento.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Atentamente.

Diputado Irineo Loya Flores.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Faustino Soto Ramos.

El diputado Faustino Soto Ramos:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El que suscribe, diputado Faustino Soto Ramos, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, fracción I, 126, fracción II, 127, párrafo tercero y 170, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286 en vigor, me permito someter a consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa de decreto por la que se declara el año 2011 “Año Legislativo de las y los Jóvenes Guerrerenses”, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los jóvenes de todos los países del mundo constituyen un recurso humano importante para el desarrollo y son agentes fundamentales del cambio social, el desarrollo económico y en los avances e innovación tecnológica. Teniendo presente que la forma en que se aborden en las políticas públicas, los problemas y las posibilidades de la juventud, influirán en las condiciones sociales, económicas actuales y en el bienestar y los medios de subsistencia de las generaciones presentes y futuras.

La juventud de todas partes del mundo aspira a interactuar plenamente en la vida de la sociedad, reconociendo asimismo que en los veinticinco años transcurridos desde la proclamación del “Año

Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo y Paz”, ha sido un periodo de fundamentales cambios políticos, económicos y socioculturales en el mundo.

En el presente año del 2010, se conmemora el vigésimo quinto aniversario del Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo y Paz, proclamado en 1985, por la Organización de las Naciones Unidas. Asimismo, la Asamblea General de la ONU emitió la proclama para que el 2010 fuera Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua.

Lo anterior tiene como finalidad potenciar las sinergias entre las actividades que se lleven a cabo a nivel regional, nacional e internacional, cuyo propósito es, difundir entre los jóvenes los ideales de la paz, la libertad, el progreso, la solidaridad y la dedicación a los objetivos y metas del progreso y el desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del siglo XXI y del presente nuevo milenio.

En México, las políticas gubernamentales aplicadas por los gobiernos federales a lo largo del siglo XX y lo que va del XXI, la juventud no ha sido un sector prioritario, de ahí que no haya grandes apoyos económicos, materiales y políticos; conservando en consecuencia una raquítica y pobre institucionalización y con ello la falta de liderazgos necesarios para articular un trabajo dedicado a incorporar el tema de los jóvenes en las agendas de los gobiernos, tanto en lo federal como en las entidades federativas.

El análisis de las políticas juveniles implementadas en el país, muestra que en México, se han llevado a cabo políticas gubernamentales de atención a la juventud con un espíritu compensatorio y se ha carecido de políticas públicas de juventud. Los jóvenes en nuestro país viven en una realidad que plantea un entorno gravemente marcado por la pobreza, la exclusión y la discriminación.

Los jóvenes mexicanos han crecido en un contexto de crisis económicas recurrentes, limitaciones sociales, promiscuidad sexual, desempleo, inseguridad, crimen, narcotráfico, corrupción, acumulación del poder y mala distribución de la riqueza, deterioro y agotamiento de los recursos, entre otros aspectos que están configurando en gran medida sus expectativas y sus posibilidades de participación social y política.

En México ser joven, en muchos de los casos significa tener un largo periodo de peregrinación para poder encontrar y permanecer en un centro educativo de su preferencia, poder encontrar un empleo y de esa forma integrar y desarrollar armónicamente una familia a que

todos aspiramos. Esto se agrava aún más si el joven es del sector rural o pertenece a un grupo étnico nacional.

Es una realidad que nuestros jóvenes ante un futuro incierto, por falta de estimulantes educativos o de empleos, se ven en la riesgosa necesidad de emigrar de nuestro país, dejando familia y territorio y peor aun, que ante ese panorama muchos optan por incorporarse en las filas de la delincuencia organizada o común y ahí están los casos de jóvenes de edades muy cortas, enrolados en crímenes que conmueven a la sociedad.

Por lo que este Congreso del Estado ante los jóvenes guerrerenses no debe ser pasivo ni espectador, debe impulsar medidas, estímulos e incentivos de acuerdo a nuestras competencias legislativas. Pero no únicamente este Poder Legislativo, sino que nos convirtamos en promoventes con los demás poderes públicos, instituciones educativas y organizaciones sociales y no gubernamentales, para que juntos, de acuerdo a nuestros alcances, logremos puntos de coincidencia en beneficio de la juventud guerrerense.

En el estado de Guerrero los jóvenes constituyen un importante recurso humano, fuerza social, económica, política y cultural; en ellos existe la capacidad y la fuerza para ir en la vanguardia en los esfuerzos de la transformación social del Estado, por ello, es necesaria la inserción de todos los grupos de jóvenes hombres y mujeres, rurales y urbanos, indígenas y no indígenas, discapacitados o no discapacitados. Y en otros casos ir en su rescate cuando hayan desviado sus metas hacia su perjuicio personal, familiar y por ende, de la sociedad.

La población joven desempeña una función importante, tanto por el peso relativo respecto a la población total del Estado, como por sus problemáticas y demandas. Como parte de la sociedad, constituyen un potencial que de ser aprovechado, podrían convertirse en el principal impulso del desarrollo en el Estado.

Desde una óptica que privilegie el reconocimiento de las y los jóvenes como sujetos de derecho público y privado y su papel estratégico en el desarrollo, se fortalezcan las estructuras que permitan guiar las acciones de gobierno tanto estatal y municipal, como a través de políticas públicas definidas en espacios de participación juvenil ciudadana y de manera organizada.

La población en el estado de Guerrero de jóvenes de edades de 15 a 29 años, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, es del 28 por ciento aproximadamente del total de la población. Como podemos ver, el porcentaje

de las personas en edad de jóvenes es sumamente alto, por consecuencia no hay razones para que en las políticas del Estado no sea tomado en cuenta este sector, como un detonante en la economía, política y el desarrollo del Estado.

Si bien es cierto que ha habido esfuerzos para atender este sector, como lo es, que el 24 de mayo de 1989 el Congreso del Estado de Guerrero haya aprobado la Ley que creó el Instituto del Deporte y la Juventud, y el 17 de diciembre de 1996 se haya creado la Secretaría de la Juventud, con la finalidad de conducir integralmente la política de desarrollo e impulso de la juventud en el Estado.

De los organismos de atención de la juventud en nuestro Estado se han derivado diferentes programas, como lo es el Premio al Mérito Juvenil, sin embargo, estos programas no cumplen las expectativas como lo mandatan los organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas.

No podemos ocultar que ante la situación de violencia en la que vivimos en todo el territorio del país, los jóvenes deben de ser atendidos y estimulados para no caer en tentaciones que los aparte de sus proyectos educativos, laborales y la de integrar una familia que repercuta en una mejor convivencia en la sociedad.

Haciendo eco a la resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el mes de febrero del presente año, donde se proclama el año 2010 como “Año Internacional de la Juventud: Diálogo y Comprensión Mutua” y para conmemorar el veinticinco aniversario del “Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo y Paz”, como una forma de alentar a los jóvenes del estado de Guerrero para que dediquen su energía, entusiasmo y creatividad al desarrollo económico, social y cultural, esta Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, debe de proclamar el año 2011, como Año Legislativo de las y los Jóvenes Guerrerenses, con el objetivo de revisar y actualizar su marco jurídico y fortalecer los programas existentes e implementar programas innovadores, que repercutan en la juventud guerrerense.

Por otra parte, exhortar a los demás poderes públicos del Estado, ayuntamientos, instituciones educativas públicas y privadas, organizaciones comerciales, culturales, sociales y organismos no gubernamentales, a que impulsen y apoyen todas las actividades encaminadas a organizar, reconocer y fomentar el desarrollo de los jóvenes del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, someto al Pleno de esta Soberanía, para que se discuta y en su caso se apruebe, previo trámite Legislativo, la siguiente iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE PROCLAMA EL AÑO 2011 COMO AÑO LEGISLATIVO DE LAS Y LOS JÓVENES GUERRERENSES,

Artículo Primero.- Se decreta el año 2011 como Año Legislativo de las y los Jóvenes Guerrerenses, con el objetivo de revisar y actualizar su marco jurídico y fortalecer los programas existentes e implementar de acuerdo a las capacidades presupuestales programas innovadores, que repercutan en la juventud guerrerense.

Artículo Segundo.- Se exhorta a los demás poderes públicos del Estado de Guerrero, ayuntamientos, instituciones educativas públicas y privadas, organizaciones comerciales, culturales, sociales y organismos no gubernamentales, a que impulsen y apoyen todas las actividades encaminadas a organizar, reconocer y fomentar el desarrollo de los jóvenes del Estado de Guerrero.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

Segundo.- Envíese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo para sus efectos legales.

Tercero.- Previo trámite Legislativo, publíquese en dos diarios de circulación estatal para conocimiento del público en general.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a los siete días del mes de Diciembre del Año dos mil diez.

Atentamente.

Diputado Faustino Soto Ramos.

Gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Asuntos de la Juventud, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, inciso “a” al “d”, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura a la certificación emitida por el diputado secretario Victoriano Wences Real, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en los incisos del “a” al “d”.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Con gusto, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, diciembre 7 de 2010.

Vistos los acuses de recibo, certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes con proyecto de decreto respectivamente, enlistados de primera lectura en el Orden del Día, para la sesión de fecha martes 7 de diciembre del año en curso, específicamente en los incisos del “a” al “d” del quinto punto del Orden del Día, de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente.

Diputado Victoriano Wences Real.
Secretario de la Mesa Directiva.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34 fracción V de la Ley de la materia, en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tienen de primera lectura los dictámenes con proyecto de decreto signados bajo los incisos del “a” al “d” del quinto punto del Orden del Día y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo de los incisos “e” y “f” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, presidente de la Comisión de Justicia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto presidenta.

Diputada Irma Lilia Garzón Bernal.- Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.- Presente.

Por acuerdo tomado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Justicia, solicito a usted proceda a retirar del proyecto de Orden del Día de la sesión programada para el día de hoy, los asuntos siguientes:

1.- Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 109-A y se adiciona el artículo 109-C del Código Penal del Estado de Guerrero.

2.- Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Presidente de la Comisión de Justicia.
Diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor, estar atento al trámite correspondiente.

En desahogo del inciso “g” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Enrique Herrera Gálvez, presidente de la Comisión de Salud.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura.- Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 segundo párrafo y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, previo acuerdo de los

integrantes de la Comisión de Salud, en mi calidad de presidente, solicito a usted ponga a consideración del Pleno la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, que le recae a las observaciones realizadas por el titular del Poder Ejecutivo del Estado al decreto número 434, por el que se reforman, adicionan diversas disposiciones del similar número 516, por el que se crea el Instituto Estatal de Oftalmología como organismo público descentralizado.

Por lo que una vez aprobada la dispensa de la segunda lectura, se proceda a su discusión y aprobación en su caso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Enrique Herrera Gálvez.
Presidente de la Comisión de Salud.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso "g" del quinto punto del Orden del Día en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, señalado en el inciso "g" del quinto punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Enrique Herrera Gálvez, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Enrique Herrera Gálvez:

Con su permiso diputada presidenta de la Mesa Directiva.

Diputadas y diputados.- Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en la primera fracción del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, como integrante de la Comisión de Salud, vengo a motivar y fundamentar el dictamen que le recae a las observaciones remitidas a esta Soberanía, por el titular del Poder Ejecutivo al similar número 434 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del similar número 516 por el que se crea el Instituto Estatal de Oftalmología, como organismo público descentralizado, de fecha 15 de junio del año 2010.

Que el objetivo de la iniciativa es dar certeza jurídica en cuanto a la naturaleza del organismo público descentralizado: Instituto Estatal de Oftalmología, con las características propias de este tipo de organismos.

Además de adecuar la situación administrativa, a la Ley número 690 de entidades paraestatales del Estado de Guerrero, debiendo presidir la misma el titular del Ejecutivo del Estado, supliéndolo el secretario principal del sector, en este caso el secretario de Salud.

Asimismo, se pretende establecer una adecuada denominación de los órganos de gobierno que integran este tipo de instituciones, tales como Consejo de Administración, Junta de Gobierno, Comité Técnico u otro de naturaleza análoga, quedando la denominación de Consejo de Administración, como órgano de gobierno del Instituto Estatal de Oftalmología, evitando así una interpretación análoga a la normatividad aplicable.

Esta y otras reformas de carácter interno administrativo, son las que motivaron el presente dictamen, que de acuerdo a la administración pública, son necesarias para un ejercicio pleno, sin que en un momento dado puedan sucederse lagunas jurídicas, que lleven a la nulidad de actos y consecuentemente afecten el ejercicio de la administración pública; de ahí la necesidad y fundamentación del dictamen que le recae a las observaciones enviadas por el Ejecutivo del Estado, al decreto número 434 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del similar número 516 por el que se crea el Instituto Estatal de Oftalmología, como organismo público descentralizado, por lo que los integrantes de Comisión Dictaminadora, solicitamos su voto favorable al mismo.

Es cuanto, diputada presidenta

Gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular, para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo de los incisos “h” e “i” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

El secretario Victoriano Wences Real:

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentables, con fundamento el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286 solicitamos ponga a la consideración del

Pleno, la dispensa de la segunda lectura de los asuntos siguientes:

1.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo parlamentario emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, por medio del cual se envía un atento y respetuoso oficio al maestro Juan Rafael Elvira Quesada, secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, mediante el cual se exhorta establecer como parte de la estrategia nacional de trabajos previos a la conferencia de las partes sobre cambio climático y desarrollo una campaña nacional en los medios masivos de comunicación, mediante la cual se nos informe a los mexicanos la importancia de no permanecer apáticos en contra del cambio climático en nuestro país, las acciones que como ciudadano desde nuestras actividades diarias podemos implementar para contrarrestar dichos impactos así como la trascendencia de este importante evento.

2.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo parlamentario emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se exhorta al licenciado Antonio Morales de la Peña, procurador federal de protección al consumidor a instrumentar y ejecutar en cada una de las entidades federativas y en el Distrito Federal un Programa de Inspección y Vigilancia para Sancionar los Incumplimientos a la Norma Oficial Mexicana NON 148 CEFI/ 2008, que establece las prácticas comerciales, comercialización de animales de compañía o de servicio y prestación de servicio para su cuidado y adiestramiento y a continuación su trámite correspondiente.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión, para enviarles un cordial saludo.

Atentamente.

El Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz.

Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentables.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de

acuerdo, enlistados en los incisos “h” e “i” del quinto punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de acuerdo señalados en los incisos “h” e “i” del quinto punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

El diputado Luis Edgardo Palacios Díaz:

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, subo a hacer uso de esta Tribuna, para fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo en referencia.

A la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, le fue turnado el acuerdo parlamentario del Congreso del Estado de Jalisco, por el cual exhorta al maestro Juan Rafael Elvira Quesada, secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, a establecer como parte de la estrategia nacional de trabajos previos a la Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático y Desarrollo (COP-16), una campaña nacional en los medios masivos de comunicación, mediante la cual se nos informe a los mexicanos la importancia de no permanecer apáticos en contra del cambio climático en nuestro país; las acciones que como ciudadanos desde nuestras actividades diarias, podemos implementar para contrarrestar dichos impactos; así como, sobre la trascendencia de este importante evento. Solicitando su adhesión al mismo.

Que la Comisión Permanente de este Honorable Congreso, tomo conocimiento del oficio signado por el maestro Carlos Alberto Corona Martín del Campo, secretario general del Congreso del Estado de Jalisco, por el que envía el acuerdo anteriormente citado. Asunto que se turnó a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para los efectos conducentes,

mediante oficio LIX/2DO/OM/DPL/01173/2010, suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor de este Honorable Congreso.

Que los integrantes de la Comisión Dictaminadora coincidimos con los motivos en los que basan su acuerdo los legisladores de Jalisco, ya que a nivel mundial se reconoce que el cambio climático es predominantemente de origen antropogénico y que ya está afectando los ritmos climáticos devastando sobre manera los ecosistemas, deteriorando los recursos hídricos y los servicios ambientales alterando sobremanera la vida en el planeta, convirtiéndose en uno de los mayores desafíos globales que enfrenta la humanidad.

En nuestro País, estamos viviendo sus impactos adversos derivados en huracanes, lluvias torrenciales, heladas, sequías, inundaciones, ondas de calor o de frío y oscilaciones extremas en la humedad de suelos y en la atmósfera, desaparición de bosques, pérdidas de cosechas, entre muchos otros.

Enfrentar el cambio climático implica desarrollar de manera inmediata actividades de mitigación, o reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), y de adaptación, o reducción de la vulnerabilidad y de los riesgos para la vida, para el orden natural y el desarrollo. A menos que actuemos con celeridad para reducir estas emisiones, podremos minimizar los profundos efectos que se predicen.

Ante ello, el esfuerzo de mitigación que México se ha propuesto desarrollar requiere de una profunda transformación de las formas de producción y consumo, de la utilización de energía y del manejo de recursos naturales, así como de las formas de ocupación y utilización del territorio.

En este sentido, en nuestro Estado desde finales del 2008 se han tomado acuerdos en diversas reuniones con la finalidad de constituir el Subcomité Sectorial de Ecología y Cambio Climático para coadyuvar en la elaboración e implementación del Programa Estatal de Cambio Climático, como medio de planeación para conocer cuál es la contribución de nuestro Estado a este problema global, a través de la elaboración del inventario de emisiones de gases de efectos invernadero (GEI), y para identificar y evaluar los impactos y la vulnerabilidad de los sectores socioeconómicos y ambientales ante los potenciales impactos del cambio climático. Sin que a la fecha se haya instalado oficialmente el Subcomité Sectorial en comento.

Que el Programa Estatal de Cambio Climático es una herramienta de gran trascendencia, que tiene como finalidad el proporcionar los elementos requeridos para diseñar acciones y políticas a nivel estatal para la mitigación de las emisiones de GEI y para la adaptación al fenómeno.

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora coincide en la importancia de elevar el nivel de conciencia y de participación de manera colectiva mediante la educación, la capacitación y mayormente la difusión de los problemas derivados del cambio climático, de las políticas de mitigación y de las acciones de adaptación, por lo que encuentra viable que este Honorable Congreso se adhiera al acuerdo que nos ocupa.

Señoras diputadas y señores diputados, el acuerdo que hoy ponemos a su consideración para su aprobación, se encuentra conforme a derecho por tal razón, los diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, solicitamos su voto a favor del mismo.

Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “i” del quinto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

El diputado Luis Edgardo Palacios Díaz:

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, subo a hacer uso de esta Tribuna, para fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo en referencia.

A la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, le fue turnado el acuerdo parlamentario del Congreso del Estado de Jalisco, por el cual se exhorta al licenciado Antonio Morales Peña, procurador federal de Protección al Consumidor, a instrumentar y ejecutar en cada una de las entidades federativas y en el Distrito Federal un “Programa de Inspección y Vigilancia para Sancionar los Incumplimientos a la Norma Oficial Mexicana NOM-148-CSFI-2007”, que establece las prácticas comerciales-elementos normativos para comercialización de animales de compañía o de servicio y para la prestación de servicios para su cuidado y/o adiestramiento. Solicitando su adhesión al mismo.

Que la Comisión Permanente de este Honorable Congreso, tomo conocimiento del oficio signado por el maestro Carlos Alberto Corona Martín del Campo, secretario general del Congreso del Estado de Jalisco, por el que envía el acuerdo anteriormente citado. Asunto que se turnó a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para los efectos conducentes, mediante oficio LIX/2DO/OM/DPL/01173/2010, suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor de este Honorable Congreso.

Que los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, coincidimos con el espíritu del acuerdo de referencia, conscientes en que las mascotas juegan un importante papel en la vida de las personas, destacando además que son parte vital en el desarrollo emocional saludable de los niños y que a pesar de ello, estos animales son maltratados por los mismos miembros de la familia con los que diariamente convive.

Que el maltrato a los animales comprende una gama de comportamientos que causan dolor innecesario, sufrimiento o estrés al animal, que van desde la mera negligencia en los cuidados básicos hasta el asesinato malicioso e intencional, que inicia desde que son comercializados ilegalmente.

Es cierto que el comercio de animales está sometido a la legislación tanto federal como estatal, para asegurar las condiciones sanitarias y legales, sin embargo es muy frecuente la venta callejera de mascotas, sin que haya alguna autoridad que vigile y sancione esta acción.

Cuando se habla de venta callejera de mascotas generalmente se piensa en perros y gatos, no obstante, la fauna diversa del país llega cada vez con mayor frecuencia a los hogares como animales de compañía, incluyendo insectos, mamíferos, anfibios, reptiles y gran variedad de aves.

Que en base a lo que establece la NOM-148-SCFI-2008, en su punto 5.1 del apartado 5 sobre Vigilancia, como bien se menciona en el acuerdo de análisis, “El incumplimiento a lo dispuesto en esta Norma Oficial Mexicana será sancionado por la Procuraduría, entendiéndose como la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a lo dispuesto en la Ley, (es decir la Ley Federal de Protección al Consumidor) y en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos jurídicos aplicables”.

Que esta Comisión Dictaminadora considera importante combatir el maltrato animal en su comercialización por lo que, es conveniente adherirnos al acuerdo aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, con la única modificación referente a la denominación de la norma que se menciona en el primer punto del acuerdo que nos ocupa, NOM-148-SCFI-2007 debido a que existe discordancia con la Norma vigente, siendo ésta la NOM-148-SCFI-2008 y no 2007.

Respecto a lo anterior, con fecha 14 de agosto de 2007 el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó la publicación del Proyecto de

Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-148-SCFI-2007, Prácticas comerciales - Comercialización de animales de compañía o de servicio, y prestación de servicios para su cuidado y adiestramiento, la cual se realizó en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007, con objeto de que los interesados presentaran sus comentarios.

Durante el plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de dicho proyecto de Norma Oficial Mexicana, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estuvo a disposición del público en general para su consulta; y que dentro del mismo plazo, los interesados presentaron comentarios sobre el contenido del citado Proyecto de Norma Oficial Mexicana, mismos que fueron analizados por el grupo de trabajo, realizándose las modificaciones conducentes al Proyecto de NOM.

Finalmente, con fecha 24 de junio de 2008, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó por unanimidad la Norma Oficial Mexicana NOM-148-SCFI-2008, Prácticas comerciales-Comercialización de animales de compañía o de servicio, y prestación de servicios para su cuidado y adiestramiento.

Señoras diputadas y señores diputados, el Acuerdo que hoy ponemos a su consideración para su aprobación, se encuentra conforme a derecho por tal razón, los diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, solicitamos su voto a favor del mismo.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “j” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, solicito a usted someta al Pleno de esta Soberanía la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al contador público Ricardo Cabrera Morín, secretario de finanzas y administración y al ingeniero Guillermo Torres Madrid, secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ambos del gobierno del Estado para que en las medidas de sus posibilidades y previo trámite administrativos correspondientes, se realice la pavimentación del camino carretero del tramo Colotlipa, Tlanicuicuilco, Mexcalcingo, Zoquiapan, Teocuitlapa y Acatepec, Guerrero, solicitando amablemente sea discutido y aprobado en su caso en la presente sesión.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Ignacio Ocampo Zavaleta.

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, enlistado en el inciso “j” del quinto punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo señalado con el inciso “j” del quinto punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

El diputado Ignacio Ocampo Zavaleta:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que instruya a los ciudadanos contador público Ricardo Cabrera Morín, secretario de finanzas y administración del gobierno del Estado y al ingeniero Guillermo Torres Madrid, secretario de desarrollo urbano y obras públicas, para que en la medida de sus posibilidades, primeramente se liberen recursos económicos y posteriormente se realicen las obras de pavimentación del tramo carretero Colotlipa, Tlanicuicuilco, Mexcalcingo, Zoquiapan, Teocuitlapa y Acatepec, Guerrero.

Que por acuerdo parlamentario de fecha 11 de febrero del 2010 el ciudadano Eudoxio Remigio Morales,

presidente de bienes comunales de Acatepec, Guerrero, presento ante el presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, su petición para la realización de la pavimentación del tramo carretero antes mencionado, por el cual ahora se exhorta al Ejecutivo del Estado contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, para que instruya al contador público Ricardo Cabrera Morín, secretario de finanzas y administración del gobierno del Estado y al ingeniero Guillermo Torres Madrid, secretario de desarrollo urbano y obras públicas, para que en la medida de sus posibilidades y previo los trámites administrativos correspondientes se lleve a cabo la pavimentación de dicho tramo carretero.

Con la fecha antes mencionada y mediante el oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0464/210, el oficial mayor de este Honorable Congreso, remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos antes precisados.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 286, mediante oficio número IOZ/CDUOP/95/2010, de fecha 12 de febrero del año en curso, se turno un ejemplar del citado escrito, a cada uno de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su análisis y comentarios a efecto de que sean presentados en reunión de trabajo de la comisión.

Que esta Comisión Dictaminadora, después de analizar el correspondiente acuerdo, coincide con la esencia del mismo, ya que es necesario establecer programas carreteros para los efectos de buscar mayor comunicación entre los municipios y las comunidades y así la economía del Estado se vea favorecida en todos sus aspectos.

Por las razones expuestas la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas solicitan al Pleno del Congreso de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Guerrero, avalen con su voto a favor el presente dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario aquí solicitado.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a los

diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “k” del quinto punto del Orden del Día, con relación al inciso “k” del quinto punto del Orden del Día, en virtud de que la diputada Gisela Ortega Moreno, no se encuentra presente se instruye a la Oficialía Mayor enliste la propuesta de acuerdo parlamentario para la sesión próxima.

En desahogo del inciso “l” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada María Antonieta Guzmán Visairo, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

La diputada María Antonieta Guzmán Visairo:

Ciudadanos Diputados Presidenta y Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Compañeras y compañeros diputados:

La suscrita diputada María Antonieta Guzmán Visairo, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, y miembro de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades conferidas por los artículos, 127, párrafo cuarto, 137, párrafo segundo, 150 y 170, fracciones III, V, y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, me permito proponer a la Plenaria para que se discuta y apruebe en esta sesión, como asunto urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

La principal causa para el aumento de la polución en el mar de Acapulco es el mal funcionamiento de las plantas tratadoras de aguas residuales en el puerto, y nos referimos principalmente a la planta tratadora de Aguas Blancas de la cual la Comisión Nacional del Agua, detectó insuficiencia total en su funcionamiento, y por lo que las aguas negras llegan en crudo a la bahía porteña, generando con esto una mala publicidad para el Puerto de Acapulco, y por supuesto poniendo en gran riesgo por la contaminación de la salud de la gente que allí vive.

En el mes de agosto del presente año, fue inaugurada en el puerto de Acapulco la remodelación de la planta tratadora de aguas residuales mejor conocida como Aguas Blancas; dicha remodelación se realizó ya que la planta anteriormente no cubría las necesidades de tratamiento de aguas residuales, como lo señala la Comisión Nacional del Agua, después de una evaluación realizada en el 2008.

Esta planta tratadora, ubicada en la colonia Carabalí del Puerto de Acapulco, fue construida en la década de los Ochenta y puesta en operación por el entonces presidente de la República, licenciado Carlos Salinas y desde entonces ha dado molestias a los vecinos, pues a escasos meses de su inauguración, el 5 de diciembre de 1990 ocurrió una fuga de gas cloro, sustancia utilizada para mitigar los olores de las aguas negras, generando una intoxicación a varios ciudadanos, pero sobre todo a los vecinos que habitan alrededor de la planta y por supuesto la presencia de fétidos olores que hasta la fecha existen.

Según la información dada por el ingeniero José Luis Luege Tamargo, director general de la Comisión Nacional del Agua, la Federación invirtió una importante cantidad de recursos económicos con el propósito de hacer que las plantas tratadoras ubicadas en el municipio de Acapulco fueran modernas y operaran en mejores condiciones. Sólo para esta planta informaron que fueron utilizados trescientos cuatro millones de pesos.

Conforme a lo señalado con el citado funcionario, estas instalaciones son modernas, con capacidad de tratar 1350

litros por segundo, y que además cumple de manera contundente con lo señalado por la norma Norma-001, en la parte más estricta, que se refiere a la protección de la vida acuática, tomando en cuenta que las aguas tratadas van directamente a la bahía a través del colector de Playa Olvidada.

Las acciones realizadas por los distintos órdenes de gobierno para beneficiar al puerto de Acapulco, son bienvenidas, sobre todo una acción tan importante como la rehabilitación de una planta tratadora como lo es a la que nos estamos refiriendo, la cual sin embargo ha causado desde hace muchos años problemas muy fuertes de salud a la gente que vive alrededor, además de la incomodidad a los olores que respiran en su cercanía.

Sin embargo, los vecinos habitantes de las colonias aledañas a estas instalaciones, aun muestran inconformidad como está funcionando la planta actualmente, ellos han acudido en diferentes ocasiones a ser entrevistados o a entrevistarse con diferentes autoridades porque ellos argumentan que la presencia de molestos olores se siguen haciendo patente en las noches, además de que se sigue manteniendo el nivel de enfermedades respiratorias entre varios de los vecinos, demeritando poco a poco su salud y su calidad de vida.

No podemos hacer oídos sordos a las solicitudes de los ciudadanos del Estado de Guerrero y en mi calidad de diputada electa del Distrito V, donde se ubica la planta, me veo en la obligación de contestar esa demanda de los electores y buscar la manera de que su voz e inconformidad para que se busque una solución y evitar con ellos, situaciones posteriores que generen un conflicto mayor.

Por las anteriores consideraciones, propongo a la Plenaria para que se discuta y en su caso se apruebe como un asunto de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, realiza un respetuoso exhorto al titular de la Comisión Nacional del Agua, al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; al titular de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Guerrero, y al titular de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco, a que realicen lo más pronto posible una mesa de trabajo con los vecinos que colindan con la planta tratadora de aguas blancas para que escuchen sus demandas y sus quejas y se encuentre

una solución a sus planteamientos, toda vez que se señala que a pesar de haberse remodelado las instalaciones la salud de los habitantes que están alrededor siguen peligrando.

Compañeros, por eso es importante que en esta tribuna nosotros hagamos un llamado urgente a todas estas autoridades y le den atención a este asunto porque ahorita los vecinos se encuentran muy desesperados porque aparte de problemas de cáncer incluso problemas de la piel, de las vías respiratorias, problemas de todo tipo se dan en los alrededores porque esa planta aún con toda la remodelación no está en condiciones de estar dentro de un centro de población.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada María Antonieta Guzmán Visairo; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “m” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre:

Muchas gracias.

Gracias presidente.

Con la venia de la Mesa Directiva, voy a dar lectura a este punto de acuerdo, a petición de las cooperativas pesqueras, a petición de los buceadores del Estado de Guerrero, que una comitiva se encuentra aquí presente y los saludamos con mucho gusto.

El suscrito diputado Evodio Velázquez Aguirre, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y miembro de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades conferidas por los artículos, 127 párrafo cuarto, 137 párrafo segundo, 150 y 170 fracciones III, V, y VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, me permito proponer a la Plenaria para que se discuta y apruebe en esta sesión, como un asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Las mareas rojas son el resultado de la interacción de factores biológicos, antropogénicos y ambientales.

El fenómeno de Marea Roja que se presenta de manera espontánea es impredecible y de una duración variable. Consiste en la reproducción acelerada de microorganismos conocidos como microalgas Pyrodinium bahamense, las cuales pueden provocar daños en el ecosistema marino y en la salud del hombre.

Por lo anterior, en la actualidad se le llama a este fenómeno Florecimiento de Algas Nocivas (FAN), cuando se refiere al evento de proliferación de estos organismos que causan impactos negativos en el ecosistema marino y que contienen toxinas.

Los problemas no solamente se refieren a las toxinas que sintetizan y liberan estas algas, sino también a los eventos de muertes masivas de peces y otras especies cuyo hábitat es el mar, principalmente en los moluscos bivalvos; en este caso, ostiones, almejas, mejillones,

caracoles, callo margarita, callo de hacha, concha perla, abulón, callo de garra de león, entre otros productos del mar.

Que el estado de Guerrero cuenta con más de 500 kilómetros de litoral, por lo que su potencial para la extracción de crustáceos y moluscos es importante.

Que existe un “Comité Estatal Interinstitucional de Sanidad de Moluscos Bivalvos y otros moluscos expuestos a Florecimientos Algales Nocivos (FAN)”, integrado por buceadores con permisos de extracción en el estado de Guerrero y diversas instituciones de los tres órdenes de gobierno, coordinados por la Secretaría de Salud, quienes realizan constantes labores de monitoreo.

Que de acuerdo con los resultados obtenidos en dichos monitoreos y una vez emitidos los resultados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública “Doctor Galo Soberón y Parra”; por lo general una y ocasionalmente, varias veces al año, se encuentran elevados los índices permisibles de FAN, poniendo en riesgo la salud de la población consumidora de moluscos bivalvos.

Que el pasado 20 de noviembre, un turista norteamericano consumió almejas extraídas en Playa El Palmar, en Ixtapa Zihuatanejo y tuvo que ser hospitalizado por presentar síntomas graves de intoxicación.

Que al decretar vedas para la extracción de moluscos y este es un problema que quiero resaltar compañeras diputadas y diputados, porque el motivo es este, el motivo de este punto de acuerdo es poder mirar de manera solidaria lo que hoy está pasando con los buceadores en el estado de Guerrero, con estas cooperativas que se organizan y que están afectadas fuertemente cuando existe esta veda o cuando existen estas vedas y que esto afecta a sus familias, afecta su economía y que sin duda este punto de acuerdo que hoy presenta su servidor, ante la representatividad de 1,260 buzos con permisos de extracción vigentes que está aquí en el Congreso, sin duda creo que lo que hoy venimos solicitar a este Pleno, es su solidaridad para que este punto de acuerdo sea aprobado de urgente y obvia resolución.

Mi punto de acuerdo consiste en lo siguiente:

Acuerdo Único: La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Guerrero, formula respetuoso exhorto a la titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del gobierno del estado de Guerrero y al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del gobierno federal, a promover apoyos

institucionales orientados a los buceadores del Estado de Guerrero, que se dedican a la extracción de productos del mar cuando se decreten vedas para la extracción de moluscos bivalvos. Asimismo, que se establezca un Fondo Estatal para la Atención a Contingencias por Marea Roja en sus respectivos presupuestos contemplados para el ejercicio fiscal 2011.

Compañeras y compañeros diputados, este es el punto de acuerdo principal, por el cual estamos aquí.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de su expedición.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los siete días del mes de diciembre del año 2010.

Por su atención, muchas gracias y por su voto a favor, también.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

(El diputado Francisco Javier Torres Miranda desde su escaño.)

La Presidenta:

¿Con qué objeto? diputado, tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Javier Torres Miranda.

El diputado Francisco Javier Torres Miranda:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Amigos diputados y diputadas.

El punto de acuerdo que hace el diputado Evodio está muy bien, realmente es un beneficio a todos los pescadores en tiempo de veda, pero yo quisiera agregarle aquí, dentro de esa bolsa que está proponiendo que se adicione aparte un seguro de vida, para ellos mismos, ya que en ese tiempo cuando hay marea roja aparte los tiempos climatológicos corren el riesgo en alta mar y hemos tenido varios casos de nuestros amigos pescadores, por eso yo les pido a mis amigos y amigas diputadas que se pudiera hacer esta adición de un seguro de vida para mis amigos pescadores de todo el estado de Guerrero.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Diputado su propuesta por escrito.

Agotada la lista de oradores, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada del diputado Francisco Torres Miranda.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada del diputado Jesús Evodio Velásquez Aguirre, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentaria, suscrita por el diputado Jesús Evodio Velásquez Aguirre.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la propuesta de adición, presentada por el diputado Francisco Torres Miranda, solicito al

diputado secretario Victoriano Wences Real, dar lectura a la propuesta.

El secretario Victoriano Wences Real:

Artículo segundo: Se proporcione el seguro de vida a los pescadores en la misma bolsa.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de adición, presentada por el diputado Francisco Javier Torres Miranda, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “n” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Compañeros diputados, muchas gracias.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Quienes suscriben diputados, Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, Víctor Manuel Jorrín Lozano, Antonio Galarza Zavaleta, Bonfilio Peñaloza García, Napoleón Astudillo Martínez, Victoriano Wences Real, José Natividad Calixto Díaz, Francisco Javier Torres Miranda integrantes de la Comisión Especial para la atención de los desalojados de la colonia Ampliación Puerto Marqués, de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas por los artículos 127 párrafo cuarto, 137 párrafo segundo, 150 y 170 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente

propuesta de acuerdo parlamentario de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes considerandos:

Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado en relación al Desalojo sufrido por los ciudadanos de la Colonia Ampliación Puerto Marqués en el Puerto de Acapulco.

CONSIDERANDOS

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4º señala como una garantía de los ciudadanos mexicanos, el derecho de contar con una vivienda digna y decorosa. Haciendo uso de ésta garantía constitucional, aproximadamente 350 familias del puerto de Acapulco desde hace aproximadamente seis años, han tenido la posesión de un pedazo de tierra donde con mucho esfuerzo, habían fincado su modesta vivienda y tener un lugar donde desarrollarse con su familia.

Los terrenos que habitaban estas familias fueron reclamados por la empresa Residencias del Marqués, S.A por lo que después de un juicio a todas luces viciado se ordenó el desalojo en cumplimiento de la orden judicial emitida por el juez Adolfo Vanmeeter Roque, en relación a la causa penal No. 076-2/2007, por el supuesto delito de despojo que cometieron los ciudadanos Daniel Morales Serrano, Graciela Hernández Cortez, Ofelia García Camacho, Víctor Hugo Flores Cruz, Gumersindo Palma Inés, y otros.

Derivado de la orden referida el pasado 10 de noviembre del año en curso, el grupo de aproximadamente 350 familias asentadas en la colonia Ampliación Puerto Marqués parte alta y baja, fueron desalojadas por parte de policía preventiva estatal y ministerial por lo que solicito la intervención de esta Soberanía legislativa a fin de que se constituya en coadyuvante para encontrar algún acuerdo conciliatorio entre las partes que les permita salvaguardar el derecho a la propiedad que reclaman, además de proteger sus derechos humanos y garantizar su seguridad personal.

En relación a lo anterior, esta Soberanía acordó la conformación de una Comisión Especial de diputados y diputadas para la atención de este caso.

En cumplimiento a ese mandato, quienes integramos esa Comisión Especial hemos sostenido 3 reuniones de trabajo con los afectados, constatando en el desarrollo de las mismas que existen una serie de necesidades que deben de ser atendidas de manera urgente.

Una de esas es la investigación por la posible violación de derechos humanos toda vez que el día 10 de

noviembre una mujer embarazada que a decir de los afectados, fue golpeada por los policías que ejecutaron el desalojo abortó su producto de 8 meses de embarazo. Ante estos acontecimientos y bajo el papel que ha jugado esta Soberanía de ser solidaria y la caja de resonancia de las injusticias y atención de la ciudadanía someto a esta Soberanía Popular como un asunto de urgente y obvia resolución para que se discuta y en su caso se apruebe el siguiente:

Punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Guerrero en relación al desalojo sufrido por los ciudadanos de la Colonia Ampliación Puerto Marqués en el Puerto de Acapulco.

Artículo primero.- Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, para que instruya a la Secretaría General de Gobierno que establezca comunicación inmediata y urgente con los desalojados y las partes involucradas para restablecer el diálogo a fin de buscar una solución consensada al conflicto.

Artículo segundo.- se exhorta a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado, a fin de que conozca del presente asunto y determine si existieron violaciones a los derechos humanos en contra de los quejosos, las cuales pudieron producirse desde el desarrollo mismo del procedimiento hasta el desalojo de que fueron objeto.

TRANSITORIOS

Primero.- Túrnese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo, así como al presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para su conocimiento y para que sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en dos periódicos de circulación estatal.

Segundo.- Túrnese el presente acuerdo al Poder Judicial del Estado de Guerrero y la Procuraduría de Justicia del Estado de Guerrero, para su conocimiento.

Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 7 días del mes de Diciembre del año dos mil diez.

Atentamente.

Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Firma.-
Diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, Firma.-
Diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, Firma.-
Diputado Antonio Galarza Zavaleta.- Diputado Bonfilio Peñaloza García, Firma.- Diputado Napoleón Astudillo Martínez, Firma.- Diputado Victoriano Wences Real, Firma.- Diputado José Natividad Calixto Díaz, Firma.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Firma.

Sólo comentarles compañeros diputados, que este punto de acuerdo no es sólo una decisión tomada por esta Comisión, es un acuerdo que tuvimos los diputados integrantes de esta Comisión en una sesión de trabajo que tuvimos el día jueves con los desalojados de Puerto Márquez, en este edificio en la sala José Francisco Ruiz Massieu, en donde acordamos con ellos como parte de los trabajos que se han venido realizando presentar este punto de acuerdo en virtud de que en ese día nos informaron que había abortado la señora que nos han estado informando que fue golpeada por los policías en día del desalojo y decirles que estaremos cumpliendo en el mes que nos indicó esta Soberanía la presentación de un informe.

Muchas gracias, diputada presidenta.

La vicepresidenta Silvia Romero Suárez:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los

que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados integrantes de la Comisión Especial, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, intervenciones, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Celestino Cesáreo Guzmán.

El diputado Celestino Cesáreo Guzmán:

Compañeras y compañeros diputados:

Amigos de los medios de comunicación.

Quienes han calificado el estado mexicano de fallido se han quedado cortos, con ser grave pues significaría que este ha quedado paralizado y es incapaz de cumplir con su deber de garantizar la gobernabilidad de la nación, este calificativo no abarca toda la gravedad de lo que hoy está sucediendo en nuestro país, no solo el estado mexicano ha dejado de proteger y de garantizar la integridad y patrimonial de los ciudadanos que es el primer deber de todo Estado, sino que ha convertido a éste en su enemigo.

Según el experto de las naciones unidas Eduardo Buscaglia, estamos frente a un Estado que más que combatir al crimen organizado, lo protege o al menos algunas de sus expresiones, aunque ya había muchas evidencias de esta complicidad, con la supuesta guerra que hace dos años inició el gobierno federal al crimen organizado, esta semana ha quedado más clara esa complicidad con el uso faccioso de un testigo protegido para golpear a la prestigiada revista "Proceso", el uso de información que por ley debe considerarse secreta dentro de una investigación criminal, implica el abuso del poder público y la perversión del aparato de administración de justicia en el país, cuando sirve a intereses distintos para el cual fue creado.

Lo mismo sucedió hace unos meses en el estado de Guerrero, en el expediente que sigue el caso de Armando Chavarría, donde de manera tendenciosa y facciosa se dan a conocer filtraciones en busca de dañar

la imagen de quien presidió este Congreso del Estado o ¿cómo consiguió Televisa el video difundido cuando se supone que es una declaración ministerial de un presunto integrante de la delincuencia organizada, ¿acaso se está analizando o investigando la responsabilidad administrativa o penal en contra de las filtraciones que se difundieron a nivel nacional?, no se conoce ninguna investigación al respecto.

Tampoco hay investigación ni castigo por las filtraciones que se supone debió realizar personal de la Procuraduría en el expediente del caso Chavarría, para muchos expertos la embestida de Televisa contra el semanario “Proceso”, a causa de la presunta solicitud de sobornos del reportero Ricardo Ravelo implica en el fondo un ataque a la libertad de expresión y un intento de intimidar a los medios que no se pliegan a los grupos oligárquicos, económicos, políticos, la revista Proceso y el periódico El Sur son ejemplo de independencia en los medios de comunicación.

Uno puede estar de acuerdo con la línea editorial de la revista Proceso o no, pero nadie puede negar que es la publicación más importante e independiente del país; y aunque aceptáramos y muchos no lo aceptan, que esta administración tiene una base legítima, un gobierno que usa el aparato de justicia para desprestigiar a un ciudadano, pierde toda legitimidad y se convierte en un gobierno faccioso.

Uno puede estar de acuerdo o no, con la línea editorial del periódico El Sur, pero nadie puede negar que es uno de los medios más importantes del Estado, las diferencias que se tengan con el contenido periodístico que cotidianamente realiza, no justifica en modo alguno, el atentado en contra de sus instalaciones, que por cierto hasta la fecha permanece en la impunidad. Hasta la fecha no se conoce que se realice alguna investigación al respecto, exigimos a las autoridades se investigue y se castigue a los culpables.

Actos en contra de la revista Proceso y en contra del periódico El Sur, son los que ponen al país y al Estado muy cerca de la tiranía.

Ni los partidos, ni quienes representamos a los ciudadanos, podemos dejar pasar estas peligrosas amenazas contra la democracia. A la sociedad mexicana le ha costado muchos sacrificios, muchas lágrimas, mucha sangre construir los cimientos de la transición democrática, es cierto que aún es endeble, pero es lo que hasta ahora hemos alcanzado. De ninguna manera admitiremos que, encubierto en una falsa guerra contra el crimen organizado, el gobierno socave la libertad de expresión.

Compañeras y compañeros legisladores:

Defender hoy la revista Proceso, exigir el esclarecimiento al atentado a las instalaciones del Sur, no es un asunto político-ideológico, es una cuestión de sobrevivencia de nuestra incipiente democracia. Si permitimos que se concrete este golpe a estos medios de comunicación, cualquier medio o ciudadano que se atreva a cuestionar al poder político o empresarial, estará inerme y puede ser relacionado con el crimen organizado y este queda sin poderse defender.

Defender a estos medios de comunicación “es advertir de los peligros que conlleva el uso faccioso de la información que se presume debe ser secreta”.

Por ello propongo y solicito a esta Soberanía condenar cualquier atentado en contra de la libertad de prensa, condenar cualquier atentado en contra de las libertades básicas, venga de donde venga, porque de nada habrá valido este esfuerzo, este sacrificio, si dejamos que se nos diluya en las manos.

Muchas gracias.

La Presidenta:

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, inciso “b” del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Florentino Cruz Ramírez.

El diputado Florentino Cruz Ramírez:

Compañeras y compañeros diputados.

A nombre de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, me permito hacer esta intervención ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Muy importantes han sido los intercambios y las reflexiones que al interior de la Comisión, sus miembros, hemos realizado; todos somos profesores, la mayor parte de nuestras vidas las hemos pasado en el aula y frente al pizarrón, compartiendo con la niñez y la juventud, nuestra experiencia y conocimientos; hemos sido parte de importantes procesos educativos en sus distintos niveles, hemos aportado desde la administración o desde los sindicatos nuestros esfuerzos porque Guerrero deje de ocupar los nada honrosos últimos lugares en educación.

En los últimos días, con motivo de la próxima aprobación del presupuesto del Estado, hemos recibido a decenas de comisiones de directores de escuelas,

rectores de universidades, directores de tecnológicos, sindicatos del ámbito educativo, asociaciones de padres de familia, autoridades comunitarias, que acuden como con una fé última, ante la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de este Honorable Congreso, para solicitar se apoye a la educación en el Estado que tantas carencias hoy enfrenta.

Peticiones que van desde la necesidad de crear un centro educativo, la construcción de un aula o un edificio, establecer un sistema de becas para estimular a los jóvenes estudiantes, hacer un fondo para pagar adeudos al ISSSTE, para reconocer la plantilla real laboral, para pagar salarios a los profesores, para equipar laboratorios y bibliotecas, para crear el centro de cómputo, para reparar los sanitarios que usan las niñas y los niños, entre otras muchas peticiones, todas ellas urgentes y necesarias.

Ante esta situación sumamente precaria de nuestra realidad educativa, decidimos los miembros de la Comisión, hacer un llamado urgente a este pleno para que hagamos un esfuerzo serio y comprometido y destinemos mayores recursos a favor de la educación, la ciencia y la tecnología, atendiendo rubros y aspectos que lamentablemente no están considerados en la formulación presupuestal enviada por el Ejecutivo del Estado.

En términos discursivos, es lugar común escuchar que el desarrollo de los pueblos está indisolublemente ligado a su desarrollo educativo; que invertir en educación es asegurar un futuro de paz y bienestar; que todos los países desarrollados, lo han logrado gracias a la inversión que en educación han realizado; que la educación debe ser una invariable política pública de naturaleza estratégica; sin embargo, la realidad guerrerense dista mucho de ser lo que medianamente desearíamos.

Tal vez para algunos sea motivo de orgullo estadístico mencionar que en Guerrero a educación se le destina más el 44 por ciento del presupuesto general; que educación y salud son las dos áreas más respaldadas financieramente por el gobierno, y que por tanto hay una sólida política social en el Estado.

No es motivo de esta intervención, someter a análisis los montos y porcentajes, ni las actuales políticas educativas, si no demostrar a este Honorable Congreso que lo que se destina a educación, ciencia y tecnología es total y absolutamente insuficiente; que ni siquiera alcanza (a pesar de manejarse volúmenes de miles de millones de pesos) para cubrir plenamente las obligaciones salariales y prestaciones sociales de los

trabajadores, menos aún para equipamiento, mantenimiento y seguridad de la infraestructura educativa.

Si se persiste en este camino inercial, que no tiene otra alternativa ni expectativa, que no sea sólo de sobrevivencia al límite en el ámbito educativo y científico, estaremos contribuyendo a quitarle cualquier viabilidad a nuestro estado y a sus habitantes; es imprescindible un replanteo global de la situación, y si bien, en este momento no es posible hacerlo desde todos los ángulos, si se puede desde este Honorable Congreso iniciar una política sostenida de mayor respaldo financiero al sector en su conjunto, enfocándolo en dos grandes aspectos: el de injusticia manifiesta clara y contundente y el de apoyar nichos de oportunidades y potencialidades de desarrollo.

La propuesta que hoy de manera sería y respetuosa hemos enviado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, contiene una serie de aspectos fundamentales del quehacer educativo, que escapan a la inercia cotidiana en que se ha convertido esta tarea en nuestro Estado, resalta aspectos que al no ser atendidos se constituyen en elementos de profunda injusticia y pone énfasis en asuntos que de ser atendidos ahora en el corto plazo se convertirán en importantes detonantes de la educación en la Entidad.

Nuestra propuesta de reasignación presupuestal, contempla iniciar un proceso de valoración positiva y reconocimiento al trabajo desarrollado por profesores del nivel medio superior denominado de carácter popular, que en más de 50 escuelas preparatorias atienden cerca de 8000 estudiantes sin que a autoridad alguna respalde financieramente este esfuerzo, salvo algunos ayuntamientos, que igualmente sufren estrecheces financieras; la ubicación de estos centros educativos, son, naturalmente, las regiones más apartadas y económicamente menos protegidas, resultando altamente loable la labor educativa ahí desarrollada y por supuesto nos obliga a apoyarla.

Se contempla también respaldar el desarrollo de la investigación científica aplicada a la problemática guerrerense y para la formación de nuevos recursos humanos en investigación, entendiendo esto como una medida estratégica encadenada al desarrollo de nuestro Estado; apoyar a la Universidad Autónoma de Guerrero, para contribuir a la consolidación de esta importante institución en su proceso de reforma universitaria; se propone también establecer un fondo de contrapartes para evitar que recursos que se obtienen por concurso, presentación de proyectos, fondos de equidad, etc., se regresen a la federación; se

propone establecer un fondo de apoyo para jubilados del sector educativo; un fondo para ayudar en el arraigo a los alumnos de la Universidad Intercultural, un fondo para apoyar a jóvenes que realizan sus estudios en el extranjero y finalmente, para la construcción de dos importantes centros de educación normal.

Compañeras y compañeros diputados, los montos que se proponen reasignar son sumamente modestos en comparación con los beneficios que para la educación en nuestro Estado representarían; les rogamos estar atentos, y de manera particular a nuestros colegas de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, les solicitamos su solidaridad.

Llegó el momento de demostrar en los hechos no en discursos, si estamos dispuestos a apoyar lo que es la posibilidad de un futuro de mayor justicia y oportunidades para todos o, repetimos las mil veces incorrecta fórmula de no apoyar lo verdaderamente importante.

Muchas gracias.

La vicepresidenta Silvia Romero Suárez:

En cumplimiento al acuerdo aprobado por esta Soberanía en sesión del día martes 18 de mayo del presente año, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Álvarez Reyes Carlos, Astudillo Martínez Napoleón, Bustamante Orduño Lea, Cabada Arias Marco Antonio, Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, Galarza Zavaleta Antonio, García García Esteban, García González Francisco Javier, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, González Hernández Ernesto, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Visairo María Antonieta, Herrera Gálvez Enrique, Jaimes Gómez Ramiro, Jorrín Lozano Víctor Manuel, Leyva Mena Marco Antonio, López Cortés José Efrén, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores Irineo, Morales Prieto Javier, Moreno Arcos Ricardo, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Ortega Moreno Gisela, Palacios Díaz Luis Edgardo, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascacio Juan Antonio, Rocha Ramírez Aceadeth, Romero Suárez Silvia, Saidi Prat Juan Manuel, Salgado Parra Jorge,

Soto Ramos Faustino, Torres Miranda Francisco Javier, Valenzo Cantor Rubén, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 37 diputados y diputadas.

Servida, diputada presidente.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 15:25 hrs.):

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15 horas con 25 minutos del día martes 7 de diciembre de 2010, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves 9 de diciembre del año en curso, en punto de las 11 horas, para celebrar sesión.

Anexo 1

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 25 tercer párrafo y artículo 51 tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

A los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fueron turnadas, para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa: "iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 25 tercer párrafo; artículo 26 primer párrafo y artículo 51 tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286; presentada por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, por lo que procedemos a emitir el presente dictamen con proyecto de decreto al tenor de los siguientes antecedentes y considerandos:

CONSIDERANDOS

Que con fecha 03 de noviembre de 2010, firmado por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, se

remitió la iniciativa en mención a la Comisión Permanente de la Quincuagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que por instrucciones de la Presidencia fue turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos dispuestos en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Asimismo el signatario de la iniciativa fundamenta y motiva bajo las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Que el día 21 de abril de 2009, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 32 alcance II; una reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 en sus artículos 25, 26 y 51; cuyas disposiciones establecen un nuevo marco jurídico para la integración de la Comisión de Gobierno y la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

La reforma antes aludida, tuvo como antecedente un acuerdo denominado “Acuerdo para la Gobernabilidad Parlamentaria del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”; mismo que suscribieron el día 20 del mes de noviembre de 2008, los ciudadanos diputados Armando Chavarría Barrera, coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática; Héctor Vicario Castrejón coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional; Antonio Galarza Zavaleta, coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional; Efraín Ramos Ramírez coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Convergencia; Marco Antonio de la Mora Torreblanca, coordinador de la representación del Partido Verde Ecologista de México; Victoriano Wences Real representante del Partido del Trabajo y; José Natividad Calixto Díaz representante del Partido Nueva Alianza; en el que se acordó como se integraría la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, la Comisión de Gobierno, las Comisiones Legislativas Ordinarias y parte la administración del Honorable Congreso del Estado.

Que el acuerdo de referencia estableció en su artículo primero, que:

Artículo Primero.- La Presidencia de la Comisión de Gobierno durante esta LIX Legislatura, se ejercerá de la siguiente manera:

- Primer Año (15 nov. 2008 – 14 nov. 2009): El coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

- Segundo Año (15 nov. 2009 – 14 nov. 2010): El coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

- Tercer Año (15 nov. 2010 – 14 nov. 2011): El coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

- Del 15 de noviembre de 2011 al 12 de septiembre del 2012: El coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

En relación a la integración de la Mesa Directiva, mismo acuerdo en su artículo segundo establece que:

Artículo Segundo.- La Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado para los Periodos Ordinarios durante esta Quincuagésima Novena Legislatura, se ejercerá de la siguiente manera:

- Primer Año (15 nov. 2008 – 14 nov. 2009): Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

- Segundo Año (15 nov. 2009 – 14 nov. 2010): Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

- Tercer Año (15 nov. 2010 – 14 nov. 2011): Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional.

Del 15 de noviembre de 2011 al 12 de septiembre del 2012: El coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Convergencia.

Dado que existe una evidente contradicción en lo preceptuado por el párrafo tercero del Artículo 25 y la fracción primero del artículo 170 de la propia Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, vigente que establecen:

Artículo 170.- Son derechos de los diputados, los siguientes:

I. Elegir y ser electos para integrar la Mesa Directiva del Congreso, la Comisión Permanente, las Comisiones y Comités del Congreso del Estado;

.....

Artículo 25.-.....

.....

En el caso de que dos o más fracciones parlamentarias con el mayor número de diputados al interior del Congreso, estén integradas por el mismo número de representantes populares, la Presidencia de la Mesa Directiva deberá alternarse con la Presidencia de la Comisión de Gobierno sólo entre los coordinadores de estas fracciones parlamentarias, evitando que la misma fracción parlamentaria ocupe ambas presidencias en el mismo año del ejercicio constitucional.”

La mencionada reforma del día 14 de abril de 2009, contenida en el párrafo tercero del artículo 25 antes citada, resulta violatoria a los derechos de los diputados y diputadas al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, toda vez que al establecer que la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado sólo será rotada entre los coordinadores de las fracciones parlamentarias integradas con el mismo número de diputados, violenta los derechos del resto de los integrantes de la legislatura previstos en el artículo 170, también antes citado.

Debido a que la reforma a los artículos 25, 26 y 51 aludida y publicada el día 21 de abril de 2009 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 32 Alcance II, fue presentada por los diputados Armando Chavarría Barrera, Héctor Vicario Castrejón y José Natividad Calixto Díaz; y aprobada el día 14 de Abril, según se consigna en la misma publicación, reforma que no ha sido integrada al texto de la ley vigente; y dado que la misma se contradice a sí misma como ha quedado demostrado y niega el “Acuerdo de Gobernabilidad” al inicio señalado, se torna indispensable establecer un nuevo marco jurídico que responda a la realidad existente en la composición legislativa del Honorable Congreso del Estado, y sea congruente con el mencionado “Acuerdo de Gobernabilidad” y permita sentar las bases para la integración de la Comisión de Gobierno y la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, cualquiera que sea su composición y correlación.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado en su Artículo 170, que establece textualmente:

Artículo 170.- Son derechos de los Diputados, los siguientes:

I.- Elegir y ser electos para integrar la Mesa Directiva del Congreso, la Comisión Permanente, las comisiones y Comités del Congreso del Estado;

Ningún diputado o diputada puede tener vetado el derecho de ser presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado por no ser coordinador de su fracción parlamentaria; en sentido contrario, y en los términos del artículo aquí citado, no puede ser derecho exclusivo de los coordinadores Parlamentarios ser Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Segundo.- Dado que el texto del Artículo 25, fracción tercera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero que a la letra dice:

Artículo 25.-

.....

.....

En el caso de que dos o más fracciones parlamentarias con el mayor número de diputados al interior del Congreso, estén integradas por el mismo número de representantes populares, la Presidencia de la Mesa Directiva deberá alternarse con la Presidencia de la Comisión de Gobierno sólo entre los coordinadores de estas fracciones parlamentarias, evitando que la misma fracción parlamentaria ocupe ambas presidencias en el mismo año del ejercicio constitucional.”

Y por tanto contradice el contenido del artículo 170 citado en el considerando anterior, porque el mismo limita el derecho de los diputados y diputadas establecidos en la fracción primera del artículo 170.

Tercero.- Que no debe existir una ley que sea contradictoria con otra, y menos en sí misma, la presente iniciativa tiene como objetivo armonizar nuestro marco jurídico interno, para lo que se torna indispensable homologar el texto de los artículos 25 y 170, así como ajustar los artículos 26 y 51; todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286.

CONSIDERACIONES

Esta Comisión Dictaminadora comparte en lo general, las motivaciones expresadas por el proponente de la iniciativa bajo dictamen. Lo anterior en virtud de que resultan congruentes y armónicas con las expresadas con diversos razonamientos para dar curso a la iniciativa de reforma, es necesaria la adecuación y armonización de los artículos mencionados en virtud de que no exista contradicciones en un mismo marco legal,

asimismo retomando la consideración del Artículo 170 no se puede coartar el derecho de los diputados a aspirar para ser electos integrantes de la Mesa Directiva, por lo cual lo óptimo es la elección de la mesa directiva por el pleno de de la legislatura mediante el voto de la mayoría simple, lo cual se conjuga en un ejercicio plenamente democrático; asimismo consideramos pertinente añadir dos renglones para puntualizar que al ser electo presidente de la Mesa Directiva no se podrá ser coordinador de fracción parlamentaria alguna, ni presidente de comisión, por lo cual se modificó la redacción de la reforma para dar mayor certidumbre al presente dictamen.

Sin embargo, en lo que atañe a la reforma al artículo 26 lo consideramos improcedente, ya que consideramos que la práctica actual para la designación de la Mesa Directiva no refleja mayor problema y en la práctica se considera óptimo se conserve la redacción actual, ya que el hecho de llamar al pleno durante un periodo de receso exclusivamente para designar a la Mesa Directiva resulta complicado logísticamente.

Ulteriormente, se considera pertinente la reforma al tercer párrafo del artículo 51 en el cual se puntualiza que “en ningún caso el presidente de la comisión de gobierno, podrá ocupar el cargo de presidente de la Mesa Directiva durante el mismo año de ejercicio constitucional” ya que uno de los valores democráticos es la alternancia y la pluralidad, y en ningún momento se busca repetir prácticas monopolizadoras al interior del Poder Legislativo.

Que con base al análisis y modificaciones realizadas, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos aprueba el dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 25 tercer párrafo y artículo 51 tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, en razón de ajustarse a derecho.

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 25 tercer párrafo y artículo 51 tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 25.-

.....
.....

En cualquier correlación de fuerzas de las fracciones parlamentarias y representaciones de Partidos en las legislaturas al Honorable Congreso del Estado; la Presidencia de la Mesa Directiva, será electa por el Pleno de la Legislatura con el voto de la mayoría simple de sus

integrantes, y en ningún caso podrá desempeñarse el cargo de Presidente de la Mesa Directiva y coordinador de alguna fracción parlamentaria en el mismo año de ejercicio constitucional, asimismo quien resulte electo no podrá ser presidente de comisión alguna durante su encargo.

Artículo 51.-

.....
.....

En ningún caso el presidente de la Comisión de Gobierno, podrá ocupar el cargo de presidente de la Mesa Directiva durante el mismo año de ejercicio constitucional.

.....

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero.- La presente reforma surtirá efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- La Mesa Directiva y su presidente en funciones en la fecha de emisión del presente decreto, seguirá en funciones hasta el 14 de Noviembre del 2011.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en dos diarios de circulación estatal, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputado Faustino Soto Ramos, Presidente.- Diputado Rubén Valenzo Cantor, Secretario.- Diputado Efraín Ramos Ramírez, Vocal.- Diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, Vocal.- Diputado Ramiro Jaimes Gómez, Vocal.-

Anexo 2

Dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo Segundo al Título Décimo Segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

A los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa de decreto por

el que se adiciona la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286; presentada por el diputado Marco Antonio Leyva Mena, por lo que procedemos a emitir el presente dictamen con proyecto de decreto al tenor de los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

Que con fecha 13 de octubre de 2009, firmado por el diputado Marco Antonio Leyva Mena, bajo oficio 0003264, haciendo uso de sus facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 50, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó ante el Congreso del Estado, la iniciativa de decreto por el que se adiciona la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286.

Asimismo, con fecha 21 de octubre de 2009, la iniciativa en comento fue turnada para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, mediante oficio número LIX/1RO/OM/DPL/01445/2009, signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado.

Asimismo el signatario de la iniciativa fundamenta y motiva bajo las siguientes consideraciones:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El licenciado Eduardo Neri Reynoso fue un valeroso mexicano que se destacó por ser un ciudadano integro y comprometido con los ideales de la patria, un profesionista capaz y un servidor público honorable.

Nació en el año de 1887 en Zumpango del Río, Guerrero y a lo largo de su vida participo de manera distinguida en la historia de nuestro país es de destacar que el 9 de octubre de 1913, a sus 26 años de edad siendo diputado federal durante la XXVI legislatura, desde la tribuna de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en sesión de pleno pronuncio un discurso memorable en el que enjuicio al usurpador Victoriano Huerta y a su Gobierno con motivo de los asesinatos de los diputados Adolfo C. Gurrión y Serapio Rendón y del Senador Belisario Domínguez.

El valiente discurso del diputado Eduardo Neri, motivó que al día siguiente, el gobierno de Huerta disolviera el Congreso y lo aprendiera a él y a otros 82 diputados y

los enviaran presos a la penitenciaría del Distrito Federal.

Pero la distinción del diputado Eduardo Neri no queda sólo en un discurso por demás lleno de valentía y civismo; sus acciones lo avalan como un distinguido mexicano digno de ser recordado junto con sus compañeros legisladores. Sus acciones lo destacaron en los siguientes hechos:

Fue soldado del general Canuto A. Neri en su levantamiento contra el Gobierno del General Porfirio Díaz participó en el movimiento maderista, iniciado en 1910 invitado por el General Ambrosio Figueroa, dio la bienvenida en la Ciudad de Iguala en junio de 1911, a Don Francisco I. madero en su visita a Guerrero donde pronuncio un discurso que motivo la felicitación personal del señor Madero. Como miembro del bloque renovador de la XXVI legislatura, estuvo preso en la penitenciaría durante 5 meses he incomunicado 2 meses por órdenes del Gobierno Huertista.

El General Julián Blanco le concedió el grado de Coronel por su labor revolucionaria en Oaxaca, Guerrero y Colima, grado que le fue ratificado por el General Pascual Morales y Medina; el cual nunca ostento.

Como miembro del partido liberal constitucionalista, propuso la candidatura del General Álvaro Obregón; lo acompañó al Estado de Guerrero, cuando dicho militar salió perseguido por el Gobierno y en Chilpancingo lo presentó al pueblo guerrerense.

Fue Procurador General de la República en el Gobierno del General Álvaro Obregón; puesto en el que se distinguió por su capacidad; energía y honradez.

A partir de 1929 y hasta el día de su muerte (1973) ejerció en la Ciudad de México su profesión de abogado.

Como un reconocimiento a este distinguido guerrerense de la Nación, el 21 de octubre de 1969 diputados de la XLVII propusieron a la Honorable Cámara de Diputados que rindiera un homenaje al licenciado Eduardo Neri Reynoso por su labor patriótica y le entregara una medalla conmemorativa con la siguiente leyenda “al valor civil y defensor de la dignidad del poder legislativo”.

La medalla al mérito cívico “Eduardo Neri” se estableció mediante dictamen de la Comisión de Estudios legislativos, sección de asuntos generales de la Cámara de diputados, aprobado por el pleno el 2 de

diciembre de 1969. El primero galardonado fue el propio exdiputado Eduardo Neri, quien la recibió a sus 82 años de edad en el mismo dictamen se instituyó de manera permanente la medalla al mérito cívico “Eduardo Neri”, la cual sería entregada cada 3 años por la Cámara de Diputados a aquel ciudadano mexicano que por sus hechos, su conducta ejemplar, su aportación a la ciencia, al arte o al civismo se hubiera distinguido al servicio de la patria y se hiciera acreedor a ella.

El licenciado Eduardo Neri Reynoso es recordado en nuestro país como un mexicano valiente y distinguido por sus actos.

Los guerrerenses estamos comprometidos a reconocer los ideales y la trayectoria de este ilustre legislador para herencia de las futuras generaciones, por ello hago la propuesta para que este Honorable congreso instituya la presea “Eduardo Neri Reynoso” la cual sería entregada a exlegisladores Guerrerenses que se hayan distinguido por su trabajo legislativo y su aportación a la construcción del marco jurídico de la nación y del Estado de Guerrero.

La iniciativa que propongo a esta plenaria consiste en agregar un capítulo con 3 Artículos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, para instituir la presea “Eduardo Neri Reynoso”, con propósito de reconocer el trabajo de exlegisladores y motivar también el quehacer parlamentario de los actuales y futuros diputados guerrerenses que integran las próximas legislaturas.

CONSIDERACIONES

Esta Comisión Dictaminadora comparte en lo fundamental y en lo general, las motivaciones expresadas por el proponente de la iniciativa dictaminada, sustentada bajo la argumentación que la creación de la Presea “Eduardo Neri” además de galardonar a los legisladores que hayan tenido un excelente desempeño en legislaturas anteriores, se convierte en un Homenaje póstumo y permanente para el ilustre guerrerense Eduardo Neri, así como fundar una motivación extra en el accionar de los diputados actuales y de las próximas legislaturas, así pues la Presea “Eduardo Neri” debe constituirse con las intenciones que se han vertido en el presente dictamen.

En mérito de lo anterior, ponemos a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona un capítulo segundo al título décimo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a esta Representación Popular para su análisis, discusión y aprobación en su caso la siguiente iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO SEGUNDO AL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 286.

Artículo único.- Se adiciona un Capítulo Segundo al Título Décimo Segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, para quedar como sigue:

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA PRESEA SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN

Artículo 214.-... (Queda igual)

Artículo 215.-... (Queda igual)

Artículo 216.-... (Queda igual)

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA PRESEA EDUARDO NERI REYNOSO

Artículo 217.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instituye la presea “Eduardo Neri Reynoso” con la cual se reconocerá el trabajo de diputados guerrerenses, locales o federales, que se hayan distinguido por su trabajo legislativo y su aportación a la construcción del marco jurídico de la nación y del estado de Guerrero.

Artículo 218.- La presea “Eduardo Neri Reynoso” se entregará en sesión pública y solemne el día trece de octubre de cada año, en el marco de la conmemoración del natalicio del distinguido guerrerense y en cada edición se reconocerá el trabajo de diputados que formaron parte de legislaturas anteriores.

Artículo 219.- Para seleccionar al recipiendario de la presea “Eduardo Neri Reynoso”, el Congreso del Estado, integrará una Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y dictaminar sobre las candidaturas que se presenten.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputado Faustino Soto Ramos, Presidente.- Diputado Rubén Valenzo Cantor, Secretario.- Diputado Efraín Ramos Ramírez, Vocal.- Diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, Vocal.- Diputado Ramiro Jaimes Gómez, Vocal.-

Anexo 3

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 61 fracción VII, 67 fracciones II, VII y VIII, 68 fracción V y 69 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de las comisiones unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos, de Justicia y de Equidad y Género nos fue turnada para su estudio y posterior dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y;

CONSIDERANDO

Que la diputada María Antonieta Guzmán Visairo, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado y haciendo uso de sus facultades que se contemplan en los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó a esta Soberanía Popular una iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha catorce de enero de dos mil diez, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia.

Que por lo anterior, dicha iniciativa fue turnada para el análisis y emisión del dictamen y proyecto respectivo, a las comisiones unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos, de Justicia y de Equidad y Género, mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0318/2010, signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado.

Que la diputada signataria funda y motiva su iniciativa bajo la siguiente exposición de motivos:

I.- La equidad social y de género constituyen el principal objetivo de las acciones, programas y políticas públicas del Gobierno de la Entidad, tal como ha quedado establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, en el que además, se comprometen acciones conjuntas de los Poderes Legislativo y Judicial, para las modificaciones jurídicas necesarias, a fin de establecer medidas tendientes para eliminar toda forma de discriminación, que obstaculice el pleno desarrollo de las mujeres guerrerenses.

II.- En armonía con este objetivo y después de una amplia consulta y participación ciudadana, se aprobó el Programa Estatal por la Equidad de Género 2005 – 2011, que parte de la premisa de construir una cultura de la equidad, que involucre a todos los niveles de gobierno e impacte a la sociedad en su conjunto. Se trata de impulsar, partiendo de las necesidades e intereses de las mujeres, acciones de gobierno que cuenten con presupuesto público suficiente para que la igualdad de trato y el acceso a oportunidades, sea una realidad.

III.- La igualdad de oportunidades, abordada desde la óptica de los derechos de las mujeres, pone el acento en las relaciones de género. La relevancia de este énfasis, radica en la constatación de que las relaciones de género determinan las desigualdades que mantiene a las mujeres en condiciones de subordinación y exclusión. Esta desigualdad de acceso a oportunidades, violenta los derechos humanos de las mujeres.

IV.- Para revertir este orden de cosas, ha sido necesario, que instancias internacionales, gobiernos y otros actores sociales, emprendan acciones para elaborar un nuevo marco normativo que constituye una base jurídica misma que busca proteger los derechos

humanos de mujeres y hombres, bajo la consideración, de que las mujeres deben beneficiarse tanto como los hombres, de dichos derechos. No obstante, dadas las circunstancias en las que viven las mujeres, ha sido necesario precisar y especificar sus derechos.

V.- La situación de las mujeres guerrerenses está ampliamente documentada por instituciones gubernamentales, no gubernamentales y académicas, tanto nacionales, como internacionales; todo ello, se encuentra incorporado en el Programa Estatal por la Equidad de Género, en el que se señala con toda claridad, las condiciones de precariedad en las que viven miles de mujeres, así como las desigualdades existentes entre los sexos, poniendo de manifiesto, que para aminorar la pobreza, se requiere de acciones encaminadas a mejorar sustancialmente la vida de las mujeres guerrerenses.

VI.- Por señalar sólo algunos datos, Guerrero es el Estado que registra el más alto índice de mortalidad materna y la tasa de fecundidad más alta del país, se ubica en el segundo lugar a nivel nacional, de hogares con jefatura femenina, casi la mitad de las jefas de familia, no tienen instrucción educativa y la diferencia de sus ingresos, es casi de un 40% menor, en relación a los que perciben los hombres.

VII.- En el ámbito de la salud reproductiva, la mitad de la población femenina no tiene acceso a ella, destacando que aproximadamente el 11% de las mujeres en edad fértil, no cuentan con ningún conocimiento sobre el ejercicio de su sexualidad ni utilizan métodos anticonceptivos. La mortalidad por cáncer cérvico uterino y de mama, constituye la tercera causa de muerte de las mujeres; la anemia en la mujer guerrerense, se ubica entre las más altas del país, teniendo como consecuencia, una alta tasa de mortalidad infantil, colocando al Estado, en el tercer lugar a nivel nacional.

VIII.- La ausencia de servicios de agua potable, drenaje y electrificación, así como la marginación social, entre otros, han colocado a las mujeres, en una situación de mayor pobreza y desigualdad, haciendo necesario que, tal cual lo define el Plan Estatal de Desarrollo, la prioridad de la política social debe de enfocarse a mejorar el acceso de las mujeres a la salud, a la educación, a la capacitación, al empleo y a servicios públicos, que contribuyan a mejorar y elevar su condición de vida.

Sin embargo, esto no es suficiente para generar impactos sustantivos, junto con ello, es necesario impulsar una cultura que promueva la eliminación de toda forma de discriminación y de violencia hacia las

mujeres, abriendo el camino para la construcción de una sociedad equitativa, en donde la igualdad de oportunidades sea una constante.

Es en este sentido, que se proponen las reformas que a continuación se señalan y cuyo propósito, es incorporar la perspectiva de género, bajo un criterio transversal en la política y en la acción de gobierno, posibilitando que ésta se constituya en una Política Pública de Estado, que trascienda la acción sexenal, para lo cual, se proponen Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero 433 y a Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Por lo que respecta a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433. Se propone modificaciones al artículo 21, que establecen las facultades de la Secretaría de Desarrollo Social, a la fracción primera, para que las acciones de gobierno tendientes a abatir la pobreza, reconozcan que la desigualdad en el acceso a los derechos, bienes y servicios públicos trae consigo, el que las mujeres sean las más pobres, por lo que tiene que ser esto considerado, para garantizar el éxito en el combate a la pobreza:

Actualmente dice:

Artículo 21.- La Secretaría de Desarrollo Social, es el órgano encargado de formular, coordinar y evaluar la política general de desarrollo social en la Entidad, y le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I Coordinar las acciones que incidan en el abatimiento de los niveles de pobreza y fomenten un mejor nivel de vida de la población.

Por lo que se propone la siguiente modificación para quedar como sigue:

I Coordinar las acciones que incidan en el abatimiento de los niveles de pobreza que considere la desigualdad existente entre hombres y mujeres y fomenten un mejor nivel de vida de la población;

En cuanto al Artículo 22, fracción Trigésima Primera, tomando en cuenta que dentro de las facultades de la Secretaría de Finanzas y Administración, se encuentra la de capacitación y desarrollo del personal de la Administración Pública Estatal, se propone que se incluya, como parte de esta capacitación, el que las y los servidores públicos, cuenten con los conocimientos y la información sobre lo que es y significa la perspectiva de género, de tal suerte, que desarrollen las

capacidades necesarias para aplicarlas en su trabajo cotidiano.

Actualmente dice:

Artículo 22.- La Secretaría de Finanzas y Administración es el órgano encargado de la Administración de la Hacienda Pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

XXXI Establecer y operar un Sistema de Administración, Capacitación y Desarrollo de Personal de la Administración Pública Estatal, incluido lo relativo a las relaciones laborales;

Por lo anterior se propone la siguiente reforma para quedar como sigue:

XXXI Establecer y operar un Sistema de Administración, Capacitación y Desarrollo de Personal de la Administración Pública Estatal con perspectiva de género, incluido lo relativo a las relaciones laborales;

El artículo 24, donde se establece que la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, es el organismo público responsable de garantizar la protección y seguridad de las personas, así como de llevar a cabo acciones encaminadas a la prevención de los delitos, se considera importante que se tomen medidas adicionales para proteger a aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de manera especial, se propone la prevención y la atención a las víctimas de la violencia intrafamiliar, poniendo énfasis en las mujeres víctimas de la misma, por lo que se considera la modificación de este Artículo, así como en su fracción segunda.

Actualmente a la letra dice:

Artículo 24.- La Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, es la dependencia de coordinación global del Sistema de Seguridad Estatal, correspondiéndole como órgano de la administración pública estatal centralizada, la conducción y ejercicio de las funciones y servicios de seguridad pública; protección civil; tránsito estatal; sistema penitenciario y tratamiento de adolescentes.

Así también es el órgano responsable de coadyuvar en el diseño e implantación de las políticas estatales en materia criminal y de prevención del delito, fundando sus acciones en la integridad y derechos de las personas, en la preservación de las libertades, la paz pública y el

respeto a los derechos humanos, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

II.- Estructurar y desarrollar las políticas públicas en el estado en materia de seguridad pública; protección Civil; tránsito estatal; sistema penitenciario y tratamiento de adolescentes, así como proponer y ejecutar, los programas relativos a la protección de los habitantes, la conservación del orden público y la prevención de los delitos.

Por lo anterior se propone la siguiente modificación para quedar como sigue:

Artículo 24.- La Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, es la dependencia de coordinación global del Sistema de Seguridad Estatal, correspondiéndole como órgano de la administración pública estatal centralizada, la conducción y ejercicio de las funciones y servicios de seguridad pública; protección civil; tránsito estatal; sistema penitenciario y tratamiento de adolescentes.

Así también es el órgano responsable de coadyuvar en el diseño e implantación de las políticas estatales en materia criminal y de prevención del delito, fundando sus acciones en el respeto la integridad y derechos de las personas, particularmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, tomando medidas especiales para garantizar a las mujeres, una vida libre de violencia, así como para la preservación de las libertades, la paz pública y la promoción y vigencia los derechos humanos, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

II.- Estructurar y desarrollar las políticas públicas en el Estado en materia de seguridad pública; protección Civil; tránsito estatal; sistema penitenciario y tratamiento de adolescentes, así como proponer y ejecutar, los programas relativos a la protección de los habitantes, la conservación del orden público y la prevención de los delitos; con especial atención a la violencia contra las mujeres y a la que se comete al interior de los hogares.

Se propone también la modificación al artículo 26, fracciones I y IV, estableciendo dentro de las facultades de la Secretaría de Educación, que la educación que se imparta en todos los niveles, incorpore, dentro de sus contenidos, el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas, se oriente a promover la equidad, así como a eliminar toda forma de discriminación, que obstaculice el acceso de las mujeres a la educación en todos los niveles, particularmente en

la educación básica y aquella que se imparta a los adultos. Mismo que actualmente dice:

Artículo 26.- La Secretaría de Educación Guerrero, es el órgano encargado de impulsar integralmente los programas de educación pública y privada en el Estado y le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Formular y coordinar la política de desarrollo educativo del gobierno del Estado.

IV.- Diseñar e implementar estrategias coordinadas que posibiliten el acceso a la educación básica y la oportunidad de concluir los estudios;

Por lo que se propone las siguientes modificaciones al artículo 26 para quedar como sigue:

Artículo 26.- La Secretaría de Educación Guerrero, es el órgano encargado de impulsar integralmente los programas de educación pública y privada en el Estado y le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Formular y coordinar la política de desarrollo educativo del gobierno del Estado, libre de toda forma de discriminación y orientada a promover la equidad, el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas;

IV.- Diseñar e implementar estrategias coordinadas, con enfoque de género, que posibiliten el acceso a la educación básica y a la oportunidad de concluir los estudios,

Si bien los diagnósticos han señalado con toda claridad que el estado de Guerrero, enfrenta enormes rezagos en materia de salud, no puede soslayarse que los principales, se ubican en el limitado o nulo acceso de las mujeres a los servicios de salud, particularmente, aquellos que inciden en el cuidado de su cuerpo y en el ejercicio de sus derechos reproductivos; es urgente disminuir la mortalidad materna e infantil, informar a la población sobre la salud sexual y reproductiva y proporcionar a las mujeres la atención que requieran, a fin de evitar una mayor mortalidad, por riesgos que pueden prevenirse y atenderse, por lo que se considera modificaciones al artículo 27, otorgando facultades a la Secretaría de Salud, para que intensifique su labor en estos campos. Mismo que actualmente dice:

Artículo 27.- La Secretaría de Salud, es el órgano encargado de coordinar el Sistema Estatal de Salud e impulsar integralmente los programas de salud en la Entidad, tanto en materia de salud pública como de atención médica, promover la interrelación sistemática

de acciones que en la materia lleven a cabo la Federación y el Estado y ejercer facultades de autoridad sanitaria en su ámbito de competencia, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

Por lo que se modifica el primer párrafo del artículo 27, para quedar como sigue:

Artículo 27.- La Secretaría de Salud, es el órgano encargado de coordinar el Sistema Estatal de Salud e impulsar integralmente los programas de salud en la Entidad, tanto en materia de salud pública como de atención médica, con énfasis en salud sexual y reproductiva y enfocada a reducir la mortalidad materna infantil; promover la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo la Federación y el Estado y ejercer facultades de autoridad sanitaria en su ámbito de competencia, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

El alto índice de mujeres jefas de familia que se registra en el Estado, obliga a proponer programas y acciones tendientes a impulsar una mayor participación de las mujeres en la promoción de empresas y de fuentes de empleo, que generen mejores condiciones con su participación en las actividades productivas del Estado, al mismo tiempo, que se construya una cultura en la que se reconozca el importante aporte que las mujeres generan en el desarrollo económico del Estado, por lo que se proponen modificaciones, en este sentido, al artículo 28, fracciones I y XI, que señale con toda claridad este objetivo. Mismo que actualmente dice:

Artículo 28.- La Secretaría de Desarrollo Económico es el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico, industrial, agroindustrial, minero, artesanal, comercial en el Estado, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Proponer y aplicar las políticas y programas relativos al fomento de las Actividades industriales, agroindustriales, mineras, artesanales, comerciales y de abasto.

XI.- Fomentar la creación de fuentes de empleo promoviendo el establecimiento y ampliación de la micro, pequeña, mediana y gran empresa en el Estado, así como la creación de parques y corredores industriales, centrales de abasto y centros comerciales;

Por lo que se modifica el artículo 28, fracción I y onceava para quedar como sigue:

Artículo 28.- La Secretaría de Desarrollo Económico es el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico, industrial, agroindustrial, minero, artesanal, comercial en el Estado, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Proponer y aplicar las políticas y programas relativos al fomento de las actividades industriales, agroindustriales, mineras, artesanales, comerciales y de abasto, impulsando de manera equitativa la participación de las mujeres.

XI.- Fomentar la creación de fuentes de empleo promoviendo el establecimiento y ampliación de la micro, pequeña, mediana y gran empresa en el Estado, así como la creación de parques y corredores industriales, centrales de abasto y centros comerciales; desde una perspectiva de género en su diseño y planeación.

La participación de las mujeres guerrerenses en el sector primario de la economía, no ha sido suficientemente valorada ni documentada, el trabajo que las mujeres realizan en el campo, regularmente no es remunerado, por lo que se considera que las actividades que impulse la Secretaría de Desarrollo Rural, incluyan este reconocimiento y que al mismo tiempo, fomenten una amplia participación de las mujeres en igualdad de condiciones, así como, proponer programas y acciones encaminados a mejorar su situación y a promover la organización de las mismas, para participar en mejores condiciones, en los procesos productivos del campo, considerando reformar el Artículo 30 y sus fracciones segunda y cuarta.

Misma que actualmente dice:

Artículo 30.- La Secretaría de Desarrollo Rural, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el Estado, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

II.- Formular y ejecutar los planes, programas y acciones para el desarrollo integral de los campesinos del Estado;

IV.- Apoyar la organización para la producción, coordinando con las dependencias federales afines y productores, las acciones para el financiamiento, seguros, insumos, asistencia técnica y administrativa, investigación, capacitación y transferencia de tecnología, en beneficio de campesinos, ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y organizaciones de productores legalmente constituidas;

Se reforma el artículo 30 y sus fracciones segunda y cuarta para quedar como sigue:

Artículo 30.- La Secretaría de Desarrollo Rural, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el Estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones, en estas actividades de diseño planeación y cumplimiento correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

II.- Formular y ejecutar los planes, programas y acciones para el desarrollo integral de las personas que viven y trabajan en las zonas rurales del Estado, principalmente aquellos dirigidos a mejorar las condiciones de las mujeres.

IV.- Apoyar la organización para la producción, coordinando con las dependencias federales afines y productores, las acciones para el financiamiento, seguros, insumos, asistencia técnica y administrativa, investigación, capacitación y transferencia de tecnología, en beneficio de mujeres, campesinos, ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y organizaciones de productores legalmente constituidas;

Para nadie es desconocida la situación de vulnerabilidad, exclusión y pobreza que enfrentan las mujeres indígenas; la Secretaría de Asuntos Indígenas en el Estado, constituye una respuesta acorde a las aspiraciones de los diversas etnias, sin embargo, es necesario insistir en que los usos y costumbres, así como las tradiciones, no pueden violentar los derechos humanos de las mujeres, tal cual ha quedado establecido en la Constitución General de la República, por lo que es importante que en el artículo 31, se establezca con toda precisión, la promoción y el respeto a los derechos humanos, particularmente, los de las mujeres; también se propone modificar en la fracción I del mismo artículo, la promoción de la eliminación de todas aquellas prácticas culturales y sociales, que fomentan la discriminación y la violencia hacia la mujer.

Que actualmente dice:

Artículo 31.- La Secretaría de Asuntos Indígenas es el órgano encargado de establecer y conducir las acciones encaminadas a preservar los derechos y cultura de las comunidades indígenas, así como de dar seguimiento a la aplicación y operación de los programas y acciones de las dependencias federales, estatales y municipales, dirigidos a promover el desarrollo integral de los

indígenas, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Promover el respeto de los derechos, lengua y cultura de las comunidades indígenas;

Se reforma el artículo 31 y su fracción primera para quedar como sigue:

Artículo 31.- La Secretaría de Asuntos Indígenas es el órgano encargado de establecer y conducir las acciones encaminadas a preservar los derechos y cultura de las comunidades indígenas, promoviendo su desarrollo y fomentando el respeto a los derechos humanos, particularmente los de las mujeres, así como de dar seguimiento a la aplicación y operación de los programas y acciones de las dependencias federales, estatales y municipales, dirigidos a promover el desarrollo integral de los indígenas, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Promover el respeto de los derechos, lengua y cultura de las comunidades indígenas; erradicando la eliminación de prácticas sociales y culturales basadas en la desigualdad de género.

La modificación que se propone al artículo 31 bis, fracción segunda, es con el objeto de impulsar la participación de las mujeres en la construcción e instrumentación de las políticas públicas y programas dirigidos al aprovechamiento y cuidado de los recursos naturales; lo que tiene como objetivo, el reconocimiento de la labor que las mujeres desarrollan en el cuidado del medio ambiente y de como éste, incide en la vida cotidiana de las personas.

Mismo que actualmente dice:

Artículo 31 Bis.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado (SEMAREN) es el órgano encargado de regular, fomentar, conducir y evaluar la política estatal en materia de manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y protección al ambiente, así como llevar a cabo las acciones necesarias para una gestión o administración ambiental en el Estado, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:....

II.- Formular y conducir la política estatal en materia de manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, así como en materia de protección ecológica y saneamiento ambiental con el fin de establecer e implementar programas y acciones para el aprovechamiento racional de los recursos naturales, el ordenamiento ecológico territorial, la preservación y

restauración del equilibrio ecológico, la protección de las áreas naturales de jurisdicción estatal y la prevención y control de la contaminación del agua, suelo y aire y el desarrollo forestal en el Estado;

Se modifica el artículo 31 bis para quedar como sigue:

Artículo 31 bis.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado (SEMAREN) es el órgano encargado de regular, fomentar, conducir y evaluar la política estatal en materia de manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y protección al ambiente, así como llevar a cabo las acciones necesarias para una gestión o administración ambiental en el Estado, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:....

II.- Formular y conducir la política estatal en materia de manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, así como en materia de protección ecológica y saneamiento ambiental con el fin de establecer e implementar programas y acciones para el aprovechamiento racional de los recursos naturales, el ordenamiento ecológico territorial, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección de las áreas naturales de jurisdicción estatal y la prevención y control de la contaminación del agua, suelo y aire y el desarrollo forestal en el Estado, generando una amplia participación de las mujeres en el diseño, desarrollo e instrumentación de dichas políticas.

Todas estas consideraciones son fundamentales para insistir en la necesidad de la incorporación de la perspectiva de género en la acción gubernamental, por ello, se propone que el artículo 32, en donde se establecen las facultades de la Secretaría de la Mujer, sea reformado, a fin de que esta dependencia gubernamental se convierta en la instancia que proponga e impulse la política pública que permita la materialización de la equidad de género y la igualdad de oportunidades. De igual manera, en el mismo artículo, en las fracciones I, III y IV, se propone otorgar facultades a la misma dependencia para elaborar y proponer el Programa Estatal por la Equidad de Género; opinar sobre los diversos programas de gobierno, que tienen por objeto eliminar la desigualdad y la discriminación hacia la mujer y de los recursos que se asignan a los mismos.

También se hace necesario que dicha dependencia, promueva las modificaciones necesarias a la Legislación vigente en el Estado, a fin de que se elimine de la legislación, cualquier forma de discriminación y de violencia, garantizando la igualdad

jurídica, así como elabore diversas propuestas legislativas para favorecer el desarrollo de las mujeres guerrerenses en los diferentes ámbitos de su vida.

Que a la letra dice:

Artículo 32.- La Secretaría de la Mujer, es el órgano encargado de establecer y ejecutar las políticas y acciones que favorezcan el bienestar y la incorporación de la mujer al desarrollo integral del Estado, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Formular y ejecutar el Programa de Participación Social de la Mujer, con la intervención que corresponda a las dependencias que integran la Administración Pública del Estado

III.- Rendir opinión sobre los programas que tengan a su cargo las dependencias y entidades federales, estatales y municipales y acerca de los recursos que asignen a ello, cuidando que beneficien a la mujer guerrerense;

VI.- Proponer adecuaciones legales que favorezcan la igualdad efectiva de la mujer, así como su mejoramiento integral dentro de la sociedad;

Se reforma el artículo 32 y sus fracciones primera, tercera y sexta para quedar como sigue:

Artículo 32.- La Secretaría de la Mujer, es el órgano encargado de proponer, promover, impulsar y evaluar políticas, planes, programas y medidas encaminadas a incorporar la perspectiva de género, con un criterio transversal en todas las instancias de la administración pública, a fin de eliminar todo tipo de discriminación que obstaculice la igualdad, el acceso a las oportunidades y el desarrollo de las mujeres; correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Formular y ejecutar el Programa Estatal por la Equidad de Género, que asegure la eliminación de estereotipos y prácticas sociales que favorecen la discriminación y la violencia hacia ella y que promueva la participación equitativa de la misma en el desarrollo económico, político, social y cultural con la intervención que corresponda a las dependencias que integran la Administración Pública del Estado

II, ...

III.- Emitir opinión sobre los programas que tengan a su cargo las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, proponiendo que la asignación de los recursos a los mismos, respondan a un enfoque de género a fin de que se atiendan las necesidades de la mujer guerrerense;

IV, a V. ...

VI.- Proponer reformas legislativas que eliminen todo tipo de discriminación y que favorezcan la igualdad efectiva de la mujer, adecuando el marco normativo a la legislación nacional e internacional en la materia.

La reforma a la fracción IV del artículo 33, relativo a las facultades de la Secretaría de la Juventud, se encaminan a la promoción y el fomento de programas de orientación y educación para la salud de la juventud, en donde debe de estar incorporada la educación sexual y reproductiva, con el fin de tener congruencia con las acciones que otras áreas de gobierno realicen, considerando la urgencia de que los y las jóvenes, cuenten con la información necesaria para el ejercicio de su sexualidad y al mismo tiempo, generar una política pública, tendiente a reducir los embarazos de adolescentes y las enfermedades de transmisión sexual, entre otros. Actualmente dice:

Artículo 33.- La Secretaría de la Juventud, es el órgano encargado de conducir integralmente la política de desarrollo e impulso de la juventud en el Estado, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

IV.- Promover, coordinar y fomentar programas de orientación y educación para la salud de la juventud;

Se reforma el artículo 33 para quedar como sigue:

Artículo 33.- La Secretaría de la Juventud, es el órgano encargado de conducir integralmente la política de desarrollo e impulso de la juventud en el Estado, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a III. ...

IV.- Promover, coordinar y fomentar programas de orientación y educación para la salud de la juventud, haciendo énfasis en la educación sexual y reproductiva.

La vigilancia y el seguimiento de la acción gubernamental resultan importantes para evaluar la política pública, la adición que se propone al artículo 34, va encaminada a facultar a la Contraloría General del Estado para informar de la aplicación de la política de equidad de género, que las diversas dependencias lleven a cabo. Que actualmente dice:

Artículo 34.- La Contraloría General del Estado, es el órgano encargado de establecer y operar el Sistema Estatal de Control Gubernamental, aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, realizar estudios y recomendaciones

administrativas, vigilando su cumplimiento y observancia para una mejor funcionalidad estructural y operativa de la Administración Pública Estatal, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

Se modifica el artículo 34 para quedar como sigue:

Artículo 34.- La Contraloría General del Estado, es el órgano encargado de establecer y operar el Sistema Estatal de Control Gubernamental, aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, realizar estudios y recomendaciones administrativas, vigilando su cumplimiento y observancia para una mejor funcionalidad estructural y operativa de la Administración Pública Estatal, dar cuenta de la aplicación de la política de equidad de género de la administración Pública, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

El acceso a la justicia permanece como una asignatura pendiente, los reclamos de quienes son víctimas de un delito, particularmente los de las mujeres son constantes; se insiste en que el trato que se da a las víctimas, va acompañado de desprecio y duda, lo que obstaculiza el ejercicio de sus derechos humanos. Contar con servidores públicos que eliminen de su lenguaje y de sus actuar toda forma de discriminación, se hace indispensable, de igual manera es necesario considerar medidas adicionales para garantizar la seguridad y protección a las víctimas de un delito, particularmente a las mujeres, por lo que se propone modificar las fracciones VI, XI y XII del artículo 35.

Que actualmente dice:

Artículo 35.- La Procuraduría General de Justicia, es el órgano encargado del Ministerio Público y representante del Estado en juicio, cuando la ley lo disponga, salvo en los casos a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal, y ejerce las facultades y obligaciones que específicamente le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y demás leyes respectivas; en el orden administrativo tendrá las siguientes atribuciones:

VI.- Formular y desarrollar programas de capacitación para el personal de la Procuraduría y de la policía bajo la autoridad y mando inmediato del Ministerio Público;

XI.- Dictar las medidas y providencias necesarias para proporcionar seguridad y protección a la víctima u ofendido del delito, así como a los servidores y ex servidores públicos que por la naturaleza de sus funciones que desempeñen o hayan desempeñado lo requieran, por un tiempo igual al doble de lo que dure el

proceso en el primero supuesto y por un término igual al doble del tiempo que dure en funciones en el segundo supuesto.

XII.- Instrumentar políticas, lineamientos y acciones en materia de prevención del delito, y

Se reforma el artículo 35 y sus fracciones VI, XI y XII para quedar como sigue:

Artículo 35.- La Procuraduría General de Justicia, es el órgano encargado del Ministerio Público y representante del Estado en juicio, cuando la ley lo disponga, salvo en los casos a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal, y ejerce las facultades y obligaciones que específicamente le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y demás leyes respectivas; en el orden administrativo tendrá las siguientes atribuciones:

VI.- Formular y desarrollar programas de capacitación que promuevan la no discriminación y la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, para el personal de la Procuraduría y de la policía bajo la autoridad y mando inmediato del Ministerio Público;

XI.- Dictar las medidas y providencias necesarias para proporcionar seguridad y protección a la víctima u ofendido del delito, particularmente a las mujeres y quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad, así como a los servidores y exservidores públicos que por la naturaleza de sus funciones que desempeñen o hayan desempeñado lo requieran, por un tiempo igual al doble de lo que dure el proceso en el primero supuesto y por un término igual al doble del tiempo que dure en funciones en el segundo supuesto.

XII.- Instrumentar políticas, lineamientos y acciones en materia de prevención del delito, y de acceso a la justicia, para las mujeres.

Por lo que respecta a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero se expone y fundamenta lo siguiente:

Con el fin de armonizar una política pública tendiente a prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres, así como de otros grupos en situación de vulnerabilidad, se propone modificar la fracción VII del artículo 61, para darles la facultad a los ayuntamientos de impulsar programas de prevención y de atención en este sentido. Actualmente dicho artículo dice

Artículo 61.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública las siguientes:

VII. Prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas, a sus propiedades y derechos;

Se modifica la fracción VII del artículo 61 para quedar como sigue:

Artículo 61.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública las siguientes:

VII. Prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas, a sus propiedades y derechos; e impulsar programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, así como a otros grupos en situaciones de vulnerabilidad;

En materia de salud pública y asistencia social, las modificaciones que se proponen en el artículo 67, fracciones II, VII y VIII, están encaminadas a que los ayuntamientos incorporen, como parte de sus facultades, programas destinados a promover la salud sexual y reproductiva, combatir la desnutrición en las mujeres y otorgar asistencia social a las mujeres víctimas de violencia, así como a otros grupos en situaciones de vulnerabilidad. Este artículo actualmente dice:

Artículo 67.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de Salud Pública y Asistencia Social, las siguientes:

II. Participar en el reforzamiento de los programas de planificación familiar, campañas de vacunación y prevención de enfermedades transmisibles por vector;

VII. Combatir la desnutrición y deshidratación infantiles;

VIII. Prevenir y combatir con el auxilio de las autoridades competentes el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, la vagancia y todas aquellas actividades que atenten contra la salud;

Por lo anterior se reforma el artículo 67, para quedar como sigue:

Artículo 67.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de Salud Pública y Asistencia Social, las siguientes:

II. Participar en el reforzamiento de los programas de Salud sexual y reproductiva, campañas de vacunación y prevención de enfermedades transmisibles por vector;

VII. Combatir la desnutrición y deshidratación de infantes y mujeres;

VIII. Prevenir y combatir con el auxilio de las autoridades competentes el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, la vagancia y todas aquellas actividades que atenten contra la salud, así como la violencia contra la mujer y a otros grupos en situación de vulnerabilidad,;

En el artículo 68, fracción V, en materia de desarrollo rural, los ayuntamientos cuentan ya con facultades para elaborar e instrumentar programas que faciliten la titulación de la propiedad, considerando la brecha existente entre hombres y mujeres, en la materia, se propone favorecer a través de diversas acciones, para que las mujeres accedan a la propiedad, beneficiando a aquellas que sean jefas de familia. Que actualmente dice:

Artículo 68.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de desarrollo rural:

V. Elaborar y poner en operación, con la colaboración de las autoridades federales y estatales, programas que faciliten la titulación de la pequeña propiedad;

Se reforma la fracción quinta del artículo 68 para quedar como sigue:

Artículo 68.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de desarrollo rural:

V. Elaborar y poner en operación, con la colaboración de las autoridades Federales y estatales, programas que faciliten la titulación de la pequeña propiedad, favoreciendo a las mujeres, particularmente a las jefas de familia.

Es necesario señalar que el artículo 69, ya establece las facultades y obligaciones del Ayuntamiento en la promoción de la participación de las mujeres, sin embargo, es importante que estas facultades estén en armonía con lo que se establece en otros ordenamientos, por lo que se propone reformas para que se promueva una participación equitativa, lo que permite reconocer las condiciones de desigualdad y establecer medidas y acciones tendientes a eliminar dichas desigualdades así como en las fracciones primera, segunda y cuarta de este mismo artículo. Que actualmente dice:

Artículo 69.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de Participación Social de la Mujer las siguientes:

I. Implementar un programa municipal de participación social de la mujer, darle seguimiento y efectuar evaluaciones periódicas del mismo;

II. Apoyar las actividades productivas de las mujeres;

IV. Intervenir en defensa de los derechos de las mujeres.

Se reforma el artículo 69 y sus fracciones primera, segunda y cuarta para quedar como sigue:

Artículo 69.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación equitativa de la mujer las siguientes:

I. Implementar un programa municipal de Participación Equitativa de la Mujer, que considere acciones y presupuestos encaminados a mejorar sus condiciones de vida. Así como darle seguimiento y efectuar evaluaciones periódicas del mismo

II. Apoyar las actividades productivas de las mujeres; otorgando asesoría, capacitación, gestionando créditos y apoyándoles en los trámites para su funcionamiento.

IV. Intervenir en defensa de los derechos de las mujeres, impulsando la creación de centros de atención con áreas de salud, legal y social.

Al mismo tiempo tendrá que considerarse que, en los presupuestos, se tomen en cuenta dichas medidas. Por lo que respecta a la promoción en actividades productivas, es necesario insistir en que se requiere otorgar apoyos a través de asesorías, créditos, entre otros, que permitan la incorporación de las mujeres en mejores condiciones. El desconocimiento de los derechos y servicios que se ofrecen a las mujeres, hace necesario impulsar en los municipios, espacios especializados con este fin. Quedando todas las demás fracciones igual.

Que por lo anterior y con fundamento en los artículos 46, 49 fracciones III, VI y XXII, 54 fracción II, 57 fracción V y 72 fracción I, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, estas Comisiones Unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos, de Justicia y de Equidad y Género, tienen plenas facultades para analizar y emitir el dictamen correspondiente que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los razonamientos siguientes.

Que los suscritos diputadas y diputados integrantes de las comisiones unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos, de Justicia y de Equidad y Género, realizamos un estudio minucioso a la iniciativa proyecto de decreto de referencia, misma que obedece a la modernización legislativa federal con las estatales y el distrito federal, con el objeto de eliminar toda forma de discriminación

que obstaculice el pleno desarrollo de las mujeres, así como la libertad de las personas.

Que precisando lo anterior, estas modificaciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, implementa acciones de perspectiva de género en las políticas públicas obligadas a efecto de generar un impacto sólido a favor de las mujeres y de los grupos vulnerables en el Estado de Guerrero.

Por ello, estas comisiones unidas comparten con el objetivo de la presente iniciativa en estudio, en ese sentido, concluimos que es procedente modificar la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, toda vez que es necesaria para unificarla con los criterios establecidos con otros ordenamientos jurídicos del Estado y con normas jurídicas que a nivel nacional e internacional nos rigen, en materia de respeto a la dignidad humana de las mujeres y la no discriminación.

Que en relación a la reforma a la fracción V del artículo 68 propuesta por la signataria, es la siguiente:

Artículo 68.-

I a IV.-

V.- Elaborar y poner en operación, con la colaboración de las autoridades Federales y estatales, programas que faciliten la titulación de la pequeña propiedad favoreciendo a las mujeres, particularmente a las jefas de familia.

VI. a XI.-

Sin embargo, los integrantes de las comisiones dictaminadoras, consideramos necesario, modificar el texto de la reforma en mención, respetando en todo momento el objetivo primordial de la signataria, es decir, que es con la firme intención de redactar el texto para obtener una mayor comprensión evitando con ello en el momento de su aplicación interpretaciones en sentido contrario, para quedar como sigue:

I a IV.-

V.- Elaborar y poner en operación los programas que faciliten la titulación de la pequeña propiedad en coordinación con las autoridades federales y estatales, favoreciendo a las mujeres, particularmente a las jefas de familia.

VI. a XI.-

Estas comisiones dictaminadoras, aprueban en todas y cada una de las parte de la presente iniciativa con proyecto de decreto en estudio, toda vez que en su estudio, esta no se contrapone con los ordenamientos jurídicos que nos rige nuestra normatividad en el Estado, obedeciendo y reafirmando los principios de igualdad y la de no discriminación señalados en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, coincidimos en la propuesta, toda vez que damos cabal cumplimiento a los tratados Internacionales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, además de considerar la implementación de políticas públicas con perspectiva de género en la administración pública estatal, para realizar acciones concretas encaminadas a atender las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres, reconociendo las inequidades que existen basadas en el género.

Por otro lado, es importante señalar que la presente iniciativa en estudio fue presentada al pleno en conjunto con las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en la misma materia, en ese sentido, estas comisiones dictaminadoras determinamos por generalidad utilizada en este Honorable Congreso del Estado, elaborar dos dictámenes, es decir, un dictamen por cada iniciativa con proyecto de decreto a la Ley Orgánica correspondiente.

Por los razonamientos antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los integrantes de las comisiones unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos, y de Equidad y Género, ponemos a consideración de la Plenaria el dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN VII, 67 FRACCIONES II, VII Y VIII, 68 FRACCIÓN V Y 69 FRACCIONES I, II Y IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único: Se reforman los artículos 61 fracción VII, 67 fracciones II, VII y VIII, 68 fracción V y 69 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 61.-

I a VI.

VII. Prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas, a sus propiedades y derechos; e impulsar programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, así como a otros grupos en situaciones de vulnerabilidad;

VIII. a XXVII.

Artículo 67.-

I.

II. Participar en el reforzamiento de los programas de salud sexual y reproductiva, campañas de vacunación y prevención de enfermedades transmisibles por vector;

III. a VI.

VII. Combatir la desnutrición y deshidratación de infantes y de las personas en situación vulnerable;

VIII. Prevenir y combatir con el auxilio de las autoridades competentes el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, la vagancia y todas aquellas actividades que atenten contra la salud, así como la violencia contra la mujer y a otros grupos en situación de vulnerabilidad;

IX. a XIV.

Artículo 68.-

I. a IV.

V. Elaborar y poner en operación los programas que faciliten la titulación de la pequeña propiedad en coordinación con las autoridades federales y estatales, favoreciendo a las mujeres, particularmente jefas de familia;

VI. a XI.

Artículo 69.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de Participación Equitativa de la Mujer las siguientes:

I. Implementar un programa municipal de Participación Equitativa de la Mujer, que considere acciones y presupuestos encaminados a mejorar sus

condiciones de vida. Así como darle seguimiento y efectuar evaluaciones periódicas del mismo;

II. Apoyar las actividades productivas de las mujeres; otorgando asesoría, capacitación, gestionando créditos y apoyándoles en los trámites para su funcionamiento;

III.

IV. Intervenir en defensa de los derechos de las mujeres, impulsando la creación de centros de atención con áreas de salud, legal y social.

TRANSITORIOS

Artículo Único: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 13 de octubre de 2010.

Atentamente.

Las y los Integrantes de las Comisiones Unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos, de Justicia y de Equidad y Género.

Por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputado Faustino Soto Ramos, Presidente.- Diputado Rubén Valenzo Cantor, Secretario.- Diputado Efraín Ramos Ramírez, Vocal.- Diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, Vocal.- Diputado Ramiro Jaimes Gómez, Vocal.-

Por la Comisión de Justicia.

Diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente.- Diputado Rubén Valenzo Cantor, Secretario.- Diputado Efraín Ramos Ramírez, Vocal.- Diputado Marco Antonio Leyva Mena, Vocal.- Diputado Ramiro Jaimes Gómez, Vocal.-

Por la Comisión de Equidad y Género.

Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Presidenta.- Diputada Silvia Romero Suárez, Secretaria.- Diputada Lea Bustamante Orduño, Vocal.- Diputada Guadalupe Gómez Maganda, Vocal.- Diputada Gisela Ortega Moreno, Vocal.-

Anexo 4

Dictamen con proyecto de decreto por el que se

reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de las comisiones unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos, de Justicia y de Equidad y Género nos fue turnada para su estudio y posterior dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433, y;

CONSIDERANDO

Que la diputada María Antonieta Guzmán Visairo, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, y haciendo uso de sus facultades que se contemplan en los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó a esta Soberanía Popular una iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Guerrero Número 433.

Que en sesión de fecha catorce de enero de dos mil diez, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia.

Que por lo anterior, dicha iniciativa fue turnada para el análisis y emisión del dictamen y proyecto respectivo, a las comisiones unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos, de Justicia y de Equidad y Género, mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0318/2010, signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado.

Que la diputada signataria funda y motiva su iniciativa bajo las siguientes consideraciones:

“I.- La equidad social y de género constituyen el principal objetivo de las acciones, programas y políticas públicas del Gobierno de la Entidad, tal como ha quedado establecido en el Plan Estatal de Desarrollo

2005-2011, en el que además, se comprometen acciones conjuntas de los poderes Legislativo y Judicial, para las modificaciones jurídicas necesarias, a fin de establecer medidas tendientes para eliminar toda forma de discriminación, que obstaculice el pleno desarrollo de las mujeres guerrerenses.

II.- En armonía con este objetivo y después de una amplia consulta y participación ciudadana, se aprobó el Programa Estatal por la Equidad de Género 2005 – 2011, que parte de la premisa de construir una cultura de la equidad, que involucre a todos los niveles de gobierno e impacte a la sociedad en su conjunto. Se trata de impulsar, partiendo de las necesidades e intereses de las mujeres, acciones de gobierno que cuenten con presupuesto público suficiente para que la igualdad de trato y el acceso a oportunidades, sea una realidad.

III.- La igualdad de oportunidades, abordada desde la óptica de los derechos de las mujeres, pone el acento en las relaciones de género. La relevancia de este énfasis, radica en la constatación de que las relaciones de género determinan las desigualdades que mantiene a las mujeres en condiciones de subordinación y exclusión. Esta desigualdad de acceso a oportunidades, violenta los derechos humanos de las mujeres.

IV.- Para revertir este orden de cosas, ha sido necesario, que instancias internacionales, gobiernos y otros actores sociales, emprendan acciones para elaborar un nuevo marco normativo que constituye una base jurídica misma que busca proteger los derechos humanos de mujeres y hombres, bajo la consideración, de que las mujeres deben beneficiarse tanto como los hombres, de dichos derechos. No obstante, dadas las circunstancias en las que viven las mujeres, ha sido necesario precisar y especificar sus derechos.

V.- La situación de las mujeres guerrerenses está ampliamente documentada por instituciones gubernamentales, no gubernamentales y académicas, tanto nacionales, como internacionales; todo ello, se encuentra incorporado en el programa estatal por la equidad de género, en el que se señala con toda claridad, las condiciones de precariedad en las que viven miles de mujeres, así como las desigualdades existentes entre los sexos, poniendo de manifiesto, que para aminorar la pobreza, se requiere de acciones encaminadas a mejorar sustancialmente la vida de las mujeres guerrerenses.

VI.- Por señalar sólo algunos datos, Guerrero es el Estado que registra el más alto índice de mortalidad materna y la tasa de fecundidad más alta del país, se ubica en el segundo lugar a nivel nacional, de hogares con jefatura femenina, casi la mitad de las jefas de

familia, no tienen instrucción educativa y la diferencia de sus ingresos, es casi de un 40% menor, en relación a los que perciben los hombres.

VII.- En el ámbito de la salud reproductiva, la mitad de la población femenina no tiene acceso a ella, destacando que aproximadamente el 11% de las mujeres en edad fértil, no cuentan con ningún conocimiento sobre el ejercicio de su sexualidad ni utilizan métodos anticonceptivos. La mortalidad por cáncer cérvico uterino y de mama, constituye la tercera causa de muerte de las mujeres; la anemia en la mujer guerrerense, se ubica entre las más altas del país, teniendo como consecuencia, una alta tasa de mortalidad infantil, colocando al Estado, en el tercer lugar a nivel nacional.

VIII.- La ausencia de servicios de agua potable, drenaje y electrificación, así como la marginación social, entre otros, han colocado a las mujeres, en una situación de mayor pobreza y desigualdad, haciendo necesario que, tal cual lo define el Plan Estatal de Desarrollo, la prioridad de la política social debe de enfocarse a mejorar el acceso de las mujeres a la salud, a la educación, a la capacitación, al empleo y a servicios públicos, que contribuyan a mejorar y elevar su condición de vida.

Sin embargo, esto no es suficiente para generar impactos sustantivos, junto con ello, es necesario impulsar una cultura que promueva la eliminación de toda forma de discriminación y de violencia hacia las mujeres, abriendo el camino para la construcción de una sociedad equitativa, en donde la igualdad de oportunidades sea una constante.

Es en este sentido, que se proponen las reformas que a continuación se señalan y cuyo propósito, es incorporar la perspectiva de género, bajo un criterio transversal en la política y en la acción de gobierno, posibilitando que ésta se constituya en una Política Pública de Estado, que trascienda la acción sexenal, para lo cual, se proponen Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero 433 y a Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Por lo que respecta a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433. Se propone modificaciones al artículo 21, que establecen las facultades de la Secretaría de Desarrollo Social, a la fracción I, para que las acciones de gobierno tendientes a abatir la pobreza, reconozcan que la desigualdad en el acceso a los derechos, bienes y servicios públicos trae consigo, el que las mujeres sean

las más pobres, por lo que tiene que ser esto considerado, para garantizar el éxito en el combate a la pobreza:

Actualmente dice:

Artículo 21.- La Secretaría de Desarrollo Social, es el órgano encargado de formular, coordinar y evaluar la política general de desarrollo social en la Entidad, y le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I Coordinar las acciones que incidan en el abatimiento de los niveles de pobreza y fomenten un mejor nivel de vida de la población.

Por lo que se propone la siguiente modificación para quedar como sigue:

I Coordinar las acciones que incidan en el abatimiento de los niveles de pobreza que considere la desigualdad existente entre hombres y mujeres y fomenten un mejor nivel de vida de la población;

En cuanto al artículo 22, fracción XXXI, tomando en cuenta que dentro de las facultades de la Secretaría de Finanzas y Administración, se encuentra la de capacitación y desarrollo del personal de la Administración Pública Estatal, se propone que se incluya, como parte de esta capacitación, el que las y los servidores públicos, cuenten con los conocimientos y la información sobre lo que es y significa la perspectiva de género, de tal suerte, que desarrollen las capacidades necesarias para aplicarlas en su trabajo cotidiano.

Actualmente dice:

Artículo 22.- La Secretaría de Finanzas y Administración es el órgano encargado de la Administración de la Hacienda Pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

XXXI Establecer y operar un Sistema de Administración, Capacitación y Desarrollo de Personal de la Administración Pública Estatal, incluido lo relativo a las relaciones laborales;

Por lo anterior se propone la siguiente reforma para quedar como sigue:

XXXI Establecer y operar un Sistema de Administración, Capacitación y Desarrollo de Personal de la Administración Pública Estatal con perspectiva de género, incluido lo relativo a las relaciones laborales;

El artículo 24, donde se establece que la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, es el organismo público responsable de garantizar la protección y seguridad de las personas, así como de llevar a cabo acciones encaminadas a la prevención de los delitos, se considera importante que se tomen medidas adicionales para proteger a aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de manera especial, se propone la prevención y la atención a las víctimas de la violencia intrafamiliar, poniendo énfasis en las mujeres víctimas de la misma, por lo que se considera la modificación de este artículo, así como en su fracción III.

Actualmente a la letra dice:

Artículo 24.- La Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, es la dependencia de coordinación global del Sistema de Seguridad Estatal, correspondiéndole como órgano de la administración pública estatal centralizada, la conducción y ejercicio de las funciones y servicios de seguridad pública; protección civil; tránsito estatal; sistema penitenciario y tratamiento de adolescentes.

Así también es el órgano responsable de coadyuvar en el diseño e implantación de las políticas estatales en materia criminal y de prevención del delito, fundando sus acciones en la integridad y derechos de las personas, en la preservación de las libertades, la paz pública y el respeto a los derechos humanos, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

II.- Estructurar y desarrollar las políticas públicas en el estado en materia de seguridad pública; protección Civil; tránsito estatal; sistema penitenciario y tratamiento de adolescentes, así como proponer y ejecutar, los programas relativos a la protección de los habitantes, la conservación del orden público y la prevención de los delitos.

Por lo anterior se propone la siguiente modificación para quedar como sigue:

Artículo 24.- La Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, es la dependencia de coordinación global del Sistema de Seguridad Estatal, correspondiéndole como órgano de la administración pública estatal centralizada, la conducción y ejercicio de las funciones y servicios de seguridad pública; protección civil; tránsito estatal; sistema penitenciario y tratamiento de adolescentes.

Así también es el órgano responsable de coadyuvar en el diseño e implantación de las políticas estatales en materia criminal y de prevención del delito, fundando sus acciones en el respeto la integridad y derechos de las personas, particularmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, tomando medidas especiales para garantizar a las mujeres, una vida libre de violencia, así como para la preservación de las libertades, la paz pública y la promoción y vigencia los derechos humanos, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

II.- Estructurar y desarrollar las políticas públicas en el estado en materia de seguridad pública; protección Civil; transito estatal; sistema penitenciario y tratamiento de adolescentes, así como proponer y ejecutar, los programas relativos a la protección de los habitantes, la conservación del orden público y la prevención de los delitos; con especial atención a la violencia contra las mujeres y a la que se comete al interior de los hogares.

Se propone también la modificación al artículo 26, fracciones I y IV, estableciendo dentro de las facultades de la Secretaría de Educación, que la educación que se imparta en todos los niveles, incorpore, dentro de sus contenidos, el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas, se oriente a promover la equidad, así como a eliminar toda forma de discriminación, que obstaculice el acceso de las mujeres a la educación en todos los niveles, particularmente en la educación básica y aquella que se imparta a los adultos. Mismo que actualmente dice:

Artículo 26.- La Secretaría de Educación Guerrero, es el órgano encargado de impulsar integralmente los programas de educación pública y privada en el Estado y le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Formular y coordinar la política de desarrollo educativo del gobierno del Estado.

IV.- Diseñar e implementar estrategias coordinadas que posibiliten el acceso a la educación básica y la oportunidad de concluir los estudios;

Por lo que se propone las siguientes modificaciones al artículo 26 para quedar como sigue:

Artículo 26.- La Secretaría de Educación Guerrero, es el órgano encargado de impulsar integralmente los programas de educación pública y privada en el Estado y le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Formular y coordinar la política de desarrollo educativo del gobierno del Estado, libre de toda forma de

discriminación y orientada a promover la equidad, el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas;

IV.- Diseñar e implementar estrategias coordinadas, con enfoque de género, que posibiliten el acceso a la educación básica y a la oportunidad de concluir los estudios,

Si bien los diagnósticos han señalado con toda claridad que el Estado de Guerrero enfrenta enormes rezagos en materia de salud, no puede soslayarse que los principales, se ubican en el limitado o nulo acceso de las mujeres a los servicios de salud, particularmente, aquellos que inciden en el cuidado de su cuerpo y en el ejercicio de sus derechos reproductivos; es urgente disminuir la mortalidad materna e infantil, informar a la población sobre la salud sexual y reproductiva y proporcionar a las mujeres la atención que requieran, a fin de evitar una mayor mortalidad, por riesgos que pueden prevenirse y atenderse, por lo que se considera modificaciones al artículo 27, otorgando facultades a la Secretaría de Salud, para que intensifique su labor en estos campos. Mismo que actualmente dice:

Artículo 27.- La Secretaría de Salud, es el órgano encargado de coordinar el Sistema Estatal de Salud e impulsar integralmente los programas de salud en la Entidad, tanto en materia de salud pública como de atención médica, promover la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo la Federación y el Estado y ejercer facultades de autoridad sanitaria en su ámbito de competencia, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

Por lo que se modifica el primer párrafo del artículo 27, para quedar como sigue:

Artículo 27.- La Secretaría de Salud, es el órgano encargado de coordinar el Sistema Estatal de Salud e impulsar integralmente los programas de salud en la Entidad, tanto en materia de salud pública como de atención médica, con énfasis en salud sexual y reproductiva y enfocada a reducir la mortalidad materna infantil; promover la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo la Federación y el Estado y ejercer facultades de autoridad sanitaria en su ámbito de competencia, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

El alto índice de mujeres jefas de familia que se registra en el Estado, obliga a proponer programas y acciones tendientes a impulsar una mayor participación de las mujeres en la promoción de empresas y de

fuentes de empleo, que generen mejores condiciones con su participación en las actividades productivas del Estado, al mismo tiempo, que se construya una cultura en la que se reconozca el importante aporte que las mujeres generan en el desarrollo económico del Estado, por lo que se proponen modificaciones, en este sentido, al artículo 28, fracciones I y XI, que señale con toda claridad este objetivo. Mismo que actualmente dice:

Artículo 28.- La Secretaría de Desarrollo Económico es el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico, industrial, agroindustrial, minero, artesanal, comercial en el Estado, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Proponer y aplicar las políticas y programas relativos al fomento de las actividades industriales, agroindustriales, mineras, artesanales, comerciales y de abasto.

XI.- Fomentar la creación de fuentes de empleo promoviendo el establecimiento y ampliación de la micro, pequeña, mediana y gran empresa en el Estado, así como la creación de parques y corredores industriales, centrales de abasto y centros comerciales;

Por lo que se modifica el artículo 28 fracción I y XI para quedar como sigue:

Artículo 28.- La Secretaría de Desarrollo Económico es el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico, industrial, agroindustrial, minero, artesanal, comercial en el Estado, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Proponer y aplicar las políticas y programas relativos al fomento de las actividades industriales, agroindustriales, mineras, artesanales, comerciales y de abasto, impulsando de manera equitativa la participación de las mujeres.

XI.- Fomentar la creación de fuentes de empleo promoviendo el establecimiento y ampliación de la micro, pequeña, mediana y gran empresa en el Estado, así como la creación de parques y corredores industriales, centrales de abasto y centros comerciales; desde una perspectiva de género en su diseño y planeación.

La participación de las mujeres guerrerenses en el sector primario de la economía, no ha sido suficientemente valorada ni documentada, el trabajo que las mujeres realizan en el campo, regularmente no es remunerado, por lo que se considera que las actividades que impulse la Secretaría de Desarrollo Rural, incluyan

este reconocimiento y que al mismo tiempo, fomenten una amplia participación de las mujeres en igualdad de condiciones, así como, proponer programas y acciones encaminados a mejorar su situación y a promover la organización de las mismas, para participar en mejores condiciones, en los procesos productivos del campo, considerando reformar el artículo 30 y sus fracciones II y IV.

Misma que actualmente dice:

Artículo 30.- La Secretaría de Desarrollo Rural, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el Estado, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

II.- Formular y ejecutar los planes, programas y acciones para el desarrollo integral de los campesinos del Estado;

IV.- Apoyar la organización para la producción, coordinando con las dependencias federales afines y productores, las acciones para el financiamiento, seguros, insumos, asistencia técnica y administrativa, investigación, capacitación y transferencia de tecnología, en beneficio de campesinos, ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y organizaciones de productores legalmente constituidas;

Se reforma el artículo 30 y sus fracciones II y IV para quedar como sigue:

Artículo 30.- La Secretaría de Desarrollo Rural, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el Estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones, en estas actividades de diseño planeación y cumplimiento correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

II.- Formular y ejecutar los planes, programas y acciones para el desarrollo integral de las personas que viven y trabajan en las zonas rurales del Estado, principalmente aquellos dirigidos a mejorar las condiciones de las mujeres.

IV.- Apoyar la organización para la producción, coordinando con las dependencias federales afines y productores, las acciones para el financiamiento, seguros, insumos, asistencia técnica y administrativa, investigación, capacitación y transferencia de tecnología, en beneficio de mujeres, campesinos,

ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y organizaciones de productores legalmente constituidas;

Para nadie es desconocida la situación de vulnerabilidad, exclusión y pobreza que enfrentan las mujeres indígenas; la Secretaría de Asuntos Indígenas en el Estado, constituye una respuesta acorde a las aspiraciones de los diversas etnias, sin embargo, es necesario insistir en que los usos y costumbres, así como las tradiciones, no pueden violentar los derechos humanos de las mujeres, tal cual ha quedado establecido en la Constitución General de la República, por lo que es importante que en el artículo 31, se establezca con toda precisión, la promoción y el respeto a los derechos humanos, particularmente, los de las mujeres; también se propone modificar en la fracción primera del mismo artículo, la promoción de la eliminación de todas aquellas prácticas culturales y sociales, que fomentan la discriminación y la violencia hacia la mujer.

Que actualmente dice:

Artículo 31.- La Secretaría de Asuntos Indígenas es el órgano encargado de establecer y conducir las acciones encaminadas a preservar los derechos y cultura de las comunidades indígenas, así como de dar seguimiento a la aplicación y operación de los programas y acciones de las dependencias federales, estatales y municipales, dirigidos a promover el desarrollo integral de los indígenas, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Promover el respeto de los derechos, lengua y cultura de las comunidades indígenas;

Se reforma el artículo 31 y su fracción I para quedar como sigue:

Artículo 31.- La Secretaría de Asuntos Indígenas es el órgano encargado de establecer y conducir las acciones encaminadas a preservar los derechos y cultura de las comunidades indígenas, promoviendo su desarrollo y fomentando el respeto a los derechos humanos, particularmente los de las mujeres, así como de dar seguimiento a la aplicación y operación de los programas y acciones de las dependencias federales, estatales y municipales, dirigidos a promover el desarrollo integral de los indígenas, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Promover el respeto de los derechos, lengua y cultura de las comunidades indígenas; erradicando la eliminación de prácticas sociales y culturales basadas en la desigualdad de género.

La modificación que se propone al artículo 31 Bis, fracción II, es con el objeto de impulsar la participación de las mujeres en la construcción e instrumentación de las políticas públicas y programas dirigidos al aprovechamiento y cuidado de los recursos naturales; lo que tiene como objetivo, el reconocimiento de la labor que las mujeres desarrollan en el cuidado del medio ambiente y de como éste, incide en la vida cotidiana de las personas.

Mismo que actualmente dice:

Artículo 31 Bis.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado (SEMAREN) es el órgano encargado de regular, fomentar, conducir y evaluar la política estatal en materia de manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y protección al ambiente, así como llevar a cabo las acciones necesarias para una gestión o administración ambiental en el Estado, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:....

II.- Formular y conducir la política estatal en materia de manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, así como en materia de protección ecológica y saneamiento ambiental con el fin de establecer e implementar programas y acciones para el aprovechamiento racional de los recursos naturales, el ordenamiento ecológico territorial, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección de las áreas naturales de jurisdicción estatal y la prevención y control de la contaminación del agua, suelo y aire y el desarrollo forestal en el Estado;

Se modifica el artículo 31 bis para quedar como sigue:

Artículo 31 Bis.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado (SEMAREN) es el órgano encargado de regular, fomentar, conducir y evaluar la política estatal en materia de manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y protección al ambiente, así como llevar a cabo las acciones necesarias para una gestión o administración ambiental en el Estado, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:....

II.- Formular y conducir la política estatal en materia de manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, así como en materia de protección ecológica y saneamiento ambiental con el fin de establecer e implementar programas y acciones para el aprovechamiento racional de los recursos naturales, el ordenamiento ecológico territorial, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección de las áreas naturales de jurisdicción estatal y la

prevención y control de la contaminación del agua, suelo y aire y el desarrollo forestal en el Estado, generando una amplia participación de las mujeres en el diseño, desarrollo e instrumentación de dichas políticas.

Todas estas consideraciones son fundamentales para insistir en la necesidad de la incorporación de la perspectiva de género en la acción gubernamental, por ello, se propone que el artículo 32, en donde se establecen las facultades de la Secretaría de la Mujer, sea reformado, a fin de que esta dependencia gubernamental se convierta en la instancia que proponga e impulse la política pública que permita la materialización de la equidad de género y la igualdad de oportunidades. De igual manera, en el mismo artículo, en las fracciones I, III y IV, se propone otorgar facultades a la misma dependencia para elaborar y proponer el Programa Estatal por la Equidad de Género; opinar sobre los diversos programas de gobierno, que tienen por objeto eliminar la desigualdad y la discriminación hacia la mujer y de los recursos que se asignan a los mismos.

También se hace necesario que dicha dependencia, promueva las modificaciones necesarias a la Legislación vigente en el Estado, a fin de que se elimine de la legislación, cualquier forma de discriminación y de violencia, garantizando la igualdad jurídica, así como elabore diversas propuestas legislativas para favorecer el desarrollo de las mujeres guerrerenses en los diferentes ámbitos de su vida.

Que a la letra dice:

Artículo 32.- La Secretaría de la Mujer, es el órgano encargado de establecer y ejecutar las políticas y acciones que favorezcan el bienestar y la incorporación de la mujer al desarrollo integral del Estado, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Formular y ejecutar el Programa de Participación Social de la Mujer, con la intervención que corresponda a las dependencias que integran la Administración Pública del Estado

III.- Rendir opinión sobre los programas que tengan a su cargo las dependencias y entidades federales, estatales y municipales y acerca de los recursos que asignen a ello, cuidando que beneficien a la mujer guerrerense;

VI.- Proponer adecuaciones legales que favorezcan la igualdad efectiva de la mujer, así como su mejoramiento integral dentro de la sociedad;

Se reforma el artículo 32 y sus fracciones I, III y VI para quedar como sigue:

Artículo 32.- La Secretaría de la Mujer, es el órgano encargado de proponer, promover, impulsar y evaluar políticas, planes, programas y medidas encaminadas a incorporar la perspectiva de género, con un criterio transversal en todas las instancias de la administración pública, a fin de eliminar todo tipo de discriminación que obstaculice la igualdad, el acceso a las oportunidades y el desarrollo de las mujeres; correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Formular y ejecutar el Programa Estatal por la Equidad de Género, que asegure la eliminación de estereotipos y prácticas sociales que favorecen la discriminación y la violencia hacia ella y que promueva la participación equitativa de la misma en el desarrollo económico, político, social y cultural con la intervención que corresponda a las dependencias que integran la Administración Pública del Estado.

II, ...

III.- Emitir opinión sobre los programas que tengan a su cargo las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, proponiendo que la asignación de los recursos a los mismos, respondan a un enfoque de género a fin de que se atiendan las necesidades de la mujer guerrerense;

IV, a V. ...

VI.- Proponer reformas legislativas que eliminen todo tipo de discriminación y que favorezcan la igualdad efectiva de la mujer, adecuando el marco normativo a la legislación nacional e internacional en la materia.

La reforma a la fracción IV del artículo 33, relativo a las facultades de la Secretaría de la Juventud, se encaminan a la promoción y el fomento de programas de orientación y educación para la salud de la juventud, en donde debe de estar incorporada la educación sexual y reproductiva, con el fin de tener congruencia con las acciones que otras áreas de gobierno realicen, considerando la urgencia de que los y las jóvenes, cuenten con la información necesaria para el ejercicio de su sexualidad y al mismo tiempo, generar una política pública, tendiente a reducir los embarazos de adolescentes y las enfermedades de transmisión sexual, entre otros. Actualmente dice:

Artículo 33.- La Secretaría de la Juventud, es el órgano encargado de conducir integralmente la política de desarrollo e impulso de la juventud en el Estado, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

IV.- Promover, coordinar y fomentar programas de orientación y educación para la salud de la juventud;

Se reforma el artículo 33 para quedar como sigue:

Artículo 33.- La Secretaría de la Juventud, es el órgano encargado de conducir integralmente la política de desarrollo e impulso de la juventud en el Estado, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a III. ...

IV.- Promover, coordinar y fomentar programas de orientación y educación para la salud de la juventud, haciendo énfasis en la educación sexual y reproductiva.

La vigilancia y el seguimiento de la acción gubernamental resultan importantes para evaluar la política pública, la adición que se propone al artículo 34, va encaminada a facultar a la Contraloría General del Estado para informar de la aplicación de la política de equidad de género, que las diversas dependencias lleven a cabo. Que actualmente dice:

Artículo 34.- La Contraloría General del Estado, es el órgano encargado de establecer y operar el Sistema Estatal de Control Gubernamental, aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, realizar estudios y recomendaciones administrativas, vigilando su cumplimiento y observancia para una mejor funcionalidad estructural y operativa de la Administración Pública Estatal, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

Se modifica el artículo 34 para quedar como sigue:

Artículo 34.- La Contraloría General del Estado, es el órgano encargado de establecer y operar el Sistema Estatal de Control Gubernamental, aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, realizar estudios y recomendaciones administrativas, vigilando su cumplimiento y observancia para una mejor funcionalidad estructural y operativa de la Administración Pública Estatal, dar cuenta de la aplicación de la política de equidad de género de la administración Pública, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

El acceso a la justicia permanece como una asignatura pendiente, los reclamos de quienes son víctimas de un delito, particularmente los de las mujeres son constantes; se insiste en que el trato que se da a las víctimas, va acompañado de desprecio y duda, lo que obstaculiza el ejercicio de sus derechos humanos. Contar con servidores públicos que eliminan de su lenguaje y de su

actuar toda forma de discriminación, se hace indispensable, de igual manera es necesario considerar medidas adicionales para garantizar la seguridad y protección a las víctimas de un delito, particularmente a las mujeres, por lo que se propone modificar las fracciones VI, XI y XII del artículo 35.

Que actualmente dice:

Artículo 35.- La Procuraduría General de Justicia, es el órgano encargado del Ministerio Público y representante del Estado en juicio, cuando la ley lo disponga, salvo en los casos a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal, y ejerce las facultades y obligaciones que específicamente le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y demás leyes respectivas; en el orden administrativo tendrá las siguientes atribuciones:

VI.- Formular y desarrollar programas de capacitación para el personal de la Procuraduría y de la policía bajo la autoridad y mando inmediato del Ministerio Público;

XI.- Dictar las medidas y providencias necesarias para proporcionar seguridad y protección a la víctima u ofendido del delito, así como a los servidores y ex servidores públicos que por la naturaleza de sus funciones que desempeñen o hayan desempeñado lo requieran, por un tiempo igual al doble de lo que dure el proceso en el primero supuesto y por un término igual al doble del tiempo que dure en funciones en el segundo supuesto.

XII.- Instrumentar políticas, lineamientos y acciones en materia de prevención del delito, y

Se reforma el artículo 35 y sus fracciones VI, XI y XII para quedar como sigue:

Artículo 35.- La Procuraduría General de Justicia, es el órgano encargado del Ministerio Público y representante del Estado en juicio, cuando la ley lo disponga, salvo en los casos a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal, y ejerce las facultades y obligaciones que específicamente le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y demás leyes respectivas; en el orden administrativo tendrá las siguientes atribuciones:

VI.- Formular y desarrollar programas de capacitación que promuevan la no discriminación y la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, para el personal de la Procuraduría y de la policía bajo la autoridad y mando inmediato del Ministerio Público;

XI.- Dictar las medidas y providencias necesarias para proporcionar seguridad y protección a la víctima u ofendido del delito, particularmente a las mujeres y quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad, así como a los servidores y ex servidores públicos que por la naturaleza de sus funciones que desempeñen o hayan desempeñado lo requieran, por un tiempo igual al doble de lo que dure el proceso en el primero supuesto y por un término igual al doble del tiempo que dure en funciones en el segundo supuesto.

XII.- Instrumentar políticas, lineamientos y acciones en materia de prevención del delito, y de acceso a la justicia, para las mujeres.

Por lo que respecta a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero se expone y fundamenta lo siguiente:

Con el fin de armonizar una política pública tendiente a prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres, así como de otros grupos en situación de vulnerabilidad, se propone modificar la fracción VII del artículo 61, para darles la facultad a los ayuntamientos de impulsar programas de prevención y de atención en este sentido. Actualmente dicho artículo dice

Artículo 61.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de gobernación y seguridad pública las siguientes:

VII. Prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas, a sus propiedades y derechos;

Se modifica la fracción VII del artículo 61 para quedar como sigue:

Artículo 61.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública las siguientes:

VII. Prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas, a sus propiedades y derechos; e impulsar programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, así como a otros grupos en situaciones de vulnerabilidad;

En materia de salud pública y asistencia social, las modificaciones que se proponen en el artículo 67, fracciones II, VII y VIII, están encaminadas a que los ayuntamientos incorporen, como parte de sus facultades, programas destinados a promover la salud sexual y reproductiva, combatir la desnutrición en las mujeres y otorgar asistencia social a las mujeres víctimas de

violencia, así como a otros grupos en situaciones de vulnerabilidad. Este artículo actualmente dice:

Artículo 67.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de Salud Pública y Asistencia Social, las siguientes:

II. Participar en el reforzamiento de los programas de planificación familiar, campañas de vacunación y prevención de enfermedades transmisibles por vector;

VII. Combatir la desnutrición y deshidratación infantiles;

VIII. Prevenir y combatir con el auxilio de las autoridades competentes el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, la vagancia y todas aquellas actividades que atenten contra la salud;

Por lo anterior se reforma el artículo 67, para quedar como sigue:

Artículo 67.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de salud pública y asistencia social, las siguientes:

II. Participar en el reforzamiento de los programas de salud sexual y reproductiva, campañas de vacunación y prevención de enfermedades transmisibles por vector;

VII. Combatir la desnutrición y deshidratación de infantes y mujeres;

VIII. Prevenir y combatir con el auxilio de las autoridades competentes el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, la vagancia y todas aquellas actividades que atenten contra la salud, así como la violencia contra la mujer y a otros grupos en situación de vulnerabilidad,;

En el artículo 68, fracción V, en materia de desarrollo rural, los ayuntamientos cuentan ya con facultades para elaborar e instrumentar programas que faciliten la titulación de la propiedad, considerando la brecha existente entre hombres y mujeres, en la materia, se propone favorecer a través de diversas acciones, para que las mujeres accedan a la propiedad, beneficiando a aquellas que sean jefas de familia. Que actualmente dice:

Artículo 68.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de desarrollo rural:

V. Elaborar y poner en operación, con la colaboración de las autoridades Federales y estatales, programas que faciliten la titulación de la pequeña propiedad;

Se reforma la fracción V del Artículo 68 para quedar como sigue:

Artículo 68.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de Desarrollo Rural:

V. Elaborar y poner en operación, con la colaboración de las autoridades Federales y estatales, programas que faciliten la titulación de la pequeña propiedad, favoreciendo a las mujeres, particularmente a las jefas de familia.

Es necesario señalar que el Artículo 69, ya establece las facultades y obligaciones del Ayuntamiento en la promoción de la participación de las mujeres, sin embargo, es importante que estas facultades estén en armonía con lo que se establece en otros ordenamientos, por lo que se propone reformas para que se promueva una participación equitativa, lo que permite reconocer las condiciones de desigualdad y establecer medidas y acciones tendientes a eliminar dichas desigualdades así como en las fracciones I, II y IV de este mismo artículo. Que actualmente dice:

Artículo 69.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación social de la mujer las siguientes:

I. Implementar un programa municipal de participación social de la mujer, darle seguimiento y efectuar evaluaciones periódicas del mismo;

II. Apoyar las actividades productivas de las mujeres;

IV. Intervenir en defensa de los derechos de las mujeres.

Se reforma el artículo 69 y sus fracciones I, II y IV para quedar como sigue:

Artículo 69.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación equitativa de la mujer las siguientes:

I. Implementar un programa municipal de Participación Equitativa de la Mujer, que considere acciones y presupuestos encaminados a mejorar sus condiciones de vida. Así como darle seguimiento y efectuar evaluaciones periódicas del mismo

II. Apoyar las actividades productivas de las mujeres; otorgando asesoría, capacitación, gestionando créditos y apoyándoles en los trámites para su funcionamiento.

IV. Intervenir en defensa de los derechos de las mujeres, impulsando la creación de centros de atención con áreas de salud, legal y social.

Al mismo tiempo tendrá que considerarse que, en los presupuestos, se tomen en cuenta dichas medidas. Por lo que respecta a la promoción en actividades productivas, es necesario insistir en que se requiere otorgar apoyos a través de asesorías, créditos, entre otros, que permitan la incorporación de las mujeres en mejores condiciones. El desconocimiento de los derechos y servicios que se ofrecen a las mujeres, hace necesario impulsar en los municipios, espacios especializados con este fin. Quedando todas las demás fracciones igual”.

Que por lo anterior y con fundamento en los artículos 46, 49, fracciones III, VI y XXII, 54 fracción II, 57 fracción V y 72 fracción I, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, estas Comisiones Unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos, de Justicia y de Equidad y Género, tienen plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen correspondiente que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los razonamientos siguientes.

Que los suscritos diputados integrantes de las comisiones unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos, de Justicia y de Equidad y Género, realizamos un estudio minucioso a la iniciativa proyecto de decreto de referencia, en el que observamos que su objetivo primordial es salvaguardar los principios de igualdad y no discriminación, reforzando e implementando a través de las dependencias del Gobierno del Estado, mecanismos, programas y acciones en materia de igualdad entre la mujer y el hombre, con la finalidad de erradicar la discriminación.

Que de igual manera la iniciativa en estudio obedece a la modernización legislativa federal con las estatales y el Distrito Federal, con el objeto de eliminar toda forma de discriminación que obstaculice el pleno desarrollo de las mujeres, así como la libertad de las personas, con el interés de fomentar una cultura de equidad de género, garantizando la igualdad de oportunidades entre la mujer y el hombre, así como el respeto y trato igualitario, con el objeto de eliminar las prácticas discriminatorias.

Estas comisiones dictaminadoras, aprueban en todas y cada una de las parte de la presente iniciativa con proyecto de decreto en estudio, toda vez que ésta no se contrapone con los ordenamientos jurídicos que nos rige nuestra normatividad en el Estado, obedeciendo y reafirmando los principios de igualdad y la de no discriminación señalados en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, coincidimos en la propuesta, toda vez que damos cabal cumplimiento a los tratados internacionales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, además de considerar la implementación de políticas públicas con perspectiva de género en la administración pública estatal, para realizar acciones concretas encaminadas a atender las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres, reconociendo las inequidades que existen basadas en el género.

Por otro lado, es importante señalar que la presente iniciativa en estudio fue presentada al pleno en conjunto con las reformas a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado en la misma materia, en ese sentido, estas comisiones dictaminadoras determinamos por generalidad utilizada en este Honorable Congreso del Estado, elaborar dos dictámenes, es decir, un dictamen por cada iniciativa con proyecto de decreto a la Ley Orgánica correspondiente.

Por ello, estas comisiones unidas comparten con el objetivo de la presente iniciativa en estudio, en ese sentido, concluimos que es procedente modificar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, toda vez que es necesaria la unificación con los criterios establecidos con otros ordenamientos jurídicos del Estado y con normas jurídicas que a nivel nacional e internacional nos rigen, en materia de respecto a la dignidad humana de las mujeres y la no discriminación.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, ponemos a consideración de la Plenaria el dictamen con proyecto de decreto siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433.

Artículo Único: Se reforman los artículos 21 fracción I, 22 fracción XXXI, 24 párrafo segundo y fracción II, 26 fracciones I y IV, 27, 28 fracción I y XI, 30 fracciones II y IV, 31 fracción I, 31 Bis fracción II, 32 fracciones I, III y IV, 33 fracción IV y 35 fracciones VI, XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433, para quedar como sigue:

Artículo 21.- ...

I. Coordinar las acciones que incidan en el abatimiento de los niveles de pobreza que considere la desigualdad existente entre hombres y mujeres y fomenten un mejor nivel de vida de la población;

II. a XVII. ...

Artículo 22.- ...

I. a XXX. ...

XXXI. Establecer y operar un Sistema de Administración, Capacitación y Desarrollo de Personal de la Administración Pública Estatal con perspectiva de género, incluido lo relativo a las relaciones laborales;

XXXII. a XLI. ...

Artículo 24.- ...

Así también es el órgano responsable de coadyuvar en el diseño e implantación de las políticas estatales en materia criminal y de prevención del delito, fundando sus acciones en el respeto la integridad y derechos de las personas, particularmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, tomando medidas especiales para garantizar a las mujeres, una vida libre de violencia, así como para la preservación de las libertades, la paz pública y la promoción y vigencia los derechos humanos, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

I...

II.- Estructurar y desarrollar las políticas públicas en el estado en materia de seguridad pública; protección Civil; transito estatal; sistema penitenciario y tratamiento de adolescentes, así como proponer y

ejecutar, los programas relativos a la protección de los habitantes, la conservación del orden público y la prevención de los delitos; con especial atención a la violencia contra las mujeres y a la que se comete al interior de los hogares.

III. a XL. ...

Artículo 26.- ...

I.- Formular y coordinar la política de desarrollo educativo del gobierno del Estado, libre de toda forma de discriminación y orientada a promover la equidad, el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas;

II. a III. ...

IV.- Diseñar e implementar estrategias coordinadas, con enfoque de género, que posibiliten el acceso a la educación básica y a la oportunidad de concluir los estudios,

V. a XXI. ...

Artículo 27.- La Secretaría de Salud, es el órgano encargado de coordinar el Sistema Estatal de Salud e impulsar integralmente los programas de salud en la Entidad, tanto en materia de salud pública como de atención médica, con énfasis en salud sexual y reproductiva y enfocada a reducir la mortalidad materna infantil; promover la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo la Federación y el Estado y ejercer facultades de autoridad sanitaria en su ámbito de competencia, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XIV.- ...

Artículo 28.- ...

I.- Proponer y aplicar las políticas y programas relativos al fomento de las actividades industriales, agroindustriales, mineras, artesanales, comerciales y de abasto, impulsando de manera equitativa la participación de las mujeres

II. a X. ...

XI.- Fomentar la creación de fuentes de empleo promoviendo el establecimiento y ampliación de la micro, pequeña, mediana y gran empresa en el Estado, así como la creación de parques y corredores

industriales, centrales de abasto y centros comerciales; desde una perspectiva de género en su diseño y planeación.

XII. a XXI. ...

Artículo 30.- La Secretaría de Desarrollo Rural, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el Estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones, en estas actividades de diseño planeación y cumplimiento correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

I. ...

II.- Formular y ejecutar los planes, programas y acciones para el desarrollo integral de las personas que viven y trabajan en las zonas rurales del Estado, principalmente aquellos dirigidos a mejorar las condiciones de las mujeres.

III. ...

IV.- Apoyar la organización para la producción, coordinando con las dependencias federales afines y productores, las acciones para el financiamiento, seguros, insumos, asistencia técnica y administrativa, investigación, capacitación y transferencia de tecnología, en beneficio de mujeres, campesinos, ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y organizaciones de productores legalmente constituidas;

V. a XXX. ...

Artículo 31.- La Secretaría de Asuntos Indígenas es el órgano encargado de establecer y conducir las acciones encaminadas a preservar los derechos y cultura de las comunidades indígenas, promoviendo su desarrollo y fomentando el respeto a los derechos humanos, particularmente los de las mujeres, así como de dar seguimiento a la aplicación y operación de los programas y acciones de las dependencias federales, estatales y municipales, dirigidos a promover el desarrollo integral de los indígenas, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Promover el respeto de los derechos, lengua y cultura de las comunidades indígenas; erradicando la eliminación de prácticas sociales y culturales basadas en la desigualdad de género.

II. a XVIII. ...

Artículo 31 Bis.-:....

I. ...

II.- Formular y conducir la política estatal en materia de manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, así como en materia de protección ecológica y saneamiento ambiental con el fin de establecer e implementar programas y acciones para el aprovechamiento racional de los recursos naturales, el ordenamiento ecológico territorial, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección de las áreas naturales de jurisdicción estatal y la prevención y control de la contaminación del agua, suelo y aire y el desarrollo forestal en el Estado, generando una amplia participación de las mujeres en el diseño, desarrollo e instrumentación de dichas políticas.

III. a XXXVIII. ...

...

Artículo 32.- La Secretaría de la Mujer, es el órgano encargado de proponer, promover, impulsar y evaluar políticas, planes, programas y medidas encaminadas a incorporar la perspectiva de género, con un criterio transversal en todas las instancias de la administración pública, a fin de eliminar todo tipo de discriminación que obstaculice la igualdad, el acceso a las oportunidades y el desarrollo de las mujeres; correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Formular y ejecutar el Programa Estatal por la Equidad de Género, que asegure la eliminación de estereotipos y prácticas sociales que favorecen la discriminación y la violencia hacia ella y que promueva la participación equitativa de la misma en el desarrollo económico, político, social y cultural con la intervención que corresponda a las dependencias que integran la Administración Pública del Estado.

II. ...

III.- Emitir opinión sobre los programas que tengan a su cargo las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, proponiendo que la asignación de los recursos a los mismos, respondan a un enfoque de género a fin de que se atienda las necesidades de la mujer guerrerense;

IV. a V. ...

VI.- Proponer reformas legislativas que eliminen todo tipo de discriminación y que favorezcan la igualdad efectiva de la mujer, adecuando el marco normativo a la legislación nacional e internacional en la materia.

VII. a XV. ...

Artículo 33.- ...

I. a III. ...

IV.- Promover, coordinar y fomentar programas de orientación y educación para la salud de la juventud, haciendo énfasis en la educación sexual y reproductiva.

V. a XXVIII. ...

Artículo 34.- La Contraloría General del Estado, es el órgano encargado de establecer y operar el Sistema Estatal de Control Gubernamental, aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, realizar estudios y recomendaciones administrativas, vigilando su cumplimiento y observancia para una mejor funcionalidad estructural y operativa de la Administración Pública Estatal, dar cuenta de la aplicación de la política de equidad de género de la administración Pública, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

I. a XVII. ...

ARTÍCULO 35.- ...

I. a V. ...

VI.- Formular y desarrollar programas de capacitación que promuevan la no discriminación y la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, para el personal de la Procuraduría y de la policía bajo la autoridad y mando inmediato del Ministerio Público;

VII. a X. ...

XI.- Dictar las medidas y providencias necesarias para proporcionar seguridad y protección a la víctima u ofendido del delito, particularmente a las mujeres y quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad, así como a los servidores y exservidores públicos que por la naturaleza de sus funciones que desempeñen o hayan desempeñado lo requieran, por un tiempo igual al doble de lo que dure el proceso en el primero supuesto y por un término igual al doble del tiempo que dure en funciones en el segundo supuesto.

XII.- Instrumentar políticas, lineamientos y acciones en materia de prevención del delito, y de acceso a la justicia, para las mujeres.

XIII. ...

TRANSITORIOS

Artículo Único: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 13 de octubre de 2010.

Atentamente.

Las y los Integrantes de las Comisiones Unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos, de Justicia y de Equidad y Género.

Por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputado Faustino Soto Ramos, Presidente.- Diputado Rubén Valenzo Cantor, Secretario.- Diputada Efraín Ramos Ramírez, Vocal.- Diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, Vocal.- Diputado Ramiro Jaimes Gómez, Vocal.-

Por la Comisión de Justicia.

Diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente.- Diputado Rubén Valenzo Cantor, Secretario.- Diputado Efraín Ramos Ramírez, Vocal.- Diputado Marco Antonio Leyva Mena, Vocal.- Diputado Ramiro Jaimes Gómez, Vocal.-

Por la Comisión de Equidad y Género.

Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Presidenta.- Diputada Silvia Romero Suárez, Secretaria.- Diputada Lea Bustamante Orduño, Vocal.- Diputada Guadalupe Gómez Maganda, Vocal.- Diputada Gisela Ortega Moreno, Vocal.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Faustino Soto Ramos
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Vicario Castrejón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Irma Lilia Garzón Bernal
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Efraín Ramos Ramírez
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real
Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz
Partido Nueva Alianza

Dip. Jorge Salgado Parra
Representación Independiente

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga